

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY 0/0	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHAS	0/0			FECHAS	Nº				
8-3-919	78,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,85, 90 y 79,00	6-3-919	500,00	Banco de España.....	500		499,50
8-3-919	79,01	» E, de 25.000 » »	79,15	7-3-919	299,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		299,50
8-3-919	79,75	» D, de 12.500 » »	79,60	28-2-919	250,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	251,00
8-3-919	61,00	» C, de 5.000 » »	81,75	7-3-919	91,00	Banco de Castilla.....	250		91,00
8-3-919	81,50	» B, de 2.500 » »	81,75 y 50	8-3-919	285,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
8-3-919	81,75	» A, de 500 » »	81,75 y 50	5-3-919	135,00	Banco Español de Crédito.....	250		135,00
8-3-919	81,00	» H, de 200 » »	81,00	7-3-919	303,00	Unión Española de Explosivos..	100		303,00
8-3-919	81,00	» G, de 100 » »	81,00	7-3-919	98,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		
4-3-919	80,75	En diferentes series.....		7-3-919	48,25	carera España.. } Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).		8-3-919	192,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		48,00
8-3-919	89,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,50	4-5-918	117,00	La Papelera Española... ..	500		
8-3-919	89,40	» E, de 12.000 » »	89,50	7-3-919	122,00	Unión Alcoholar Española....	500		122,00
8-3-919	90,95	» D, de 6.000 » »	91,00	14-12-918	24,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
8-3-919	91,10	» C, de 4.000 » »	91,50	7-3-919	368,00	Mediodía de Madrid.....	500		
8-3-919	91,10	» B, de 2.000 » »	91,50	8-3-919	339,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		369,00
8-3-919	91,10	» A, de 1.000 » »	91,50			Idem Norte de España.....	475		339,00
7-3-919	92,50	» H, de 200 » »	92,50			B. ^o Español del Río de la Plata..			354,00
7-3-919	92,50	» G, de 100 » »	92,50						pesetas idem. idem.
8-3-919	91,10	En diferentes series.....							
		4 POR 100 AMORTIZABLE		7-3-919	100,10	OBLIGACIONES			
3-3-919	87,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	87,00	8-3-919	107,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	
8-3-919	86,50	» D, de 12.500 » »		8-3-919	87,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	4	
8-3-919	87,00	» C, de 5.000 » »	87,50	11-3-916	35,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5	107,25
6-3-919	87,50	» B, de 2.500 » »	87,50	9-12-918	85,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500		87,00
8-3-919	87,00	» A, de 500 » »	87,50	8-3-919	103,25	Mediodía de Madrid.....	500		
8-3-919	86,50	En diferentes series.....	87,50	25-1-919	93,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		16-1-919	82,00	Madrid a Ariza... } » B.	500	4 1/2	
6-3-919	95,73	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,25 y 40	4-2-919	67,50	» C.	500	4	
7-3-919	96,00	» E, de 25.000 » »	96,40	5-2-919	63,75	Idem Norte de Espa- } 1. ^a serie.	500		
7-3-919	96,10	» D, de 12.500 » »	96,50	6-12-918	62,50	ña. Emisión 17 de } 2. ^a serie.	500	3	
8-3-919	96,25	» C, de 5.000 » »	96,25	14-11-918	61,50	Enero 1905..... } 3. ^a serie.	500	3	
8-3-919	96,10	» B, de 2.500 » »	96,25	6-12-918	61,50	» 4. ^a serie.	500	3	
8-3-919	97,00	» A, de 500 » »	97,00			» 5. ^a serie.		8	
27-2-919	96,25	En diferentes series.....				Ayuntamiento de Madrid			
		OBLIGACIONES DEL TESORO		8-3-919	75,00	Obligaciones.....			
13-2-919	101,10	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500		
14-2-919	101,10	» B, de 5.000 » al 4 por 100.....		6-3-919	95,50	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		
8-3-919	102,75	» A, de 500 » al 4,75 por 100.....	102,65			Cédulas para Idem de id. en el ensanche.....	500		
-3-919	102,75	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.....	102,65	8-3-919	95,00				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	508.000
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	45.500
5 por 100 amortizable.....	391.500
Acciones del Banco de España.....	12.000
Idem del Banco Hipotecario.....	89.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucareras.—Preferentes.....	»
Idem.—Ordinarias.....	37.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	91.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 50.000 francos, á 87,90 pesetas por 100 fran. os.
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras, á 22,96 pesetas cada una.
6.000 » á 22,98
3.000 » á 22,99
122.000 » á 23,00
Nueva-York, a la vista,

Gaceta de Madrid.-Núm. 70
11 Marzo 1919
Anexo núm. 1. - Pág. 629

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Marzo de 1919.

Hacia Oriente y por el Norte de Europa se retiran las presiones débiles y en la Península Ibérica se establece un anticiclón poco consistente, pero bastante bien definido (10,26) que hace mejorar el tiempo en toda España. Las lluvias de Galicia son poco importantes. Los vientos soplan generalmente flojos, de dirección variable

y la temperatura se mantiene suave: la máxima de ayer fué de 20 grados en Murcia, Sevilla y Huelva y la mínima de hoy ha sido de un grado en Soria.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a mejorar el tiempo por todas nuestras costas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa, 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
3	708 8	7,4	98	Calma...	0=Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra 16,6
6	708 9	6,3	96	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem 2,2
9	710 0	6,5	83	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.
12	710 3	15,0	55	Idem....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo. 0,6
15	709 2	15,2	52	Idem....	0=Idem.....	»	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros 63
20	709 5	10,9	66	W.....	1=Ventolina..	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE TELÉGRAFOS

Habiéndose padecido un error involuntario en la inserción del pliego de subasta publicado en la GACETA DE MADRID de 24 de Febrero del corriente año para el suministro de 30 toneladas de sulfato de cobre, cuyo error afecta a una de las condiciones generales del mismo, por el presente anuncio se subsana en la forma siguiente:

II.ª Dice: La entrega del material subastado deberá hacerse antes de fin de Marzo próximo, sin prórroga ni ampliación alguna, verificándose dentro de los almacenes de Telégrafos que a continuación se mencionan, y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 3.000 kilogramos; Coruña, 3.000; Santander, 2.000; Sevilla, 2.500; Valencia, 3.500; Valladolid, 2.500; Zaragoza, 2.500, y Madrid, 8.000 kilogramos.

Debe decir: La entrega del material subastado deberá hacerse antes de fin de Marzo próximo sin prórroga ni ampliación alguna, verificándose dentro de los almacenes de Telégrafos que a continuación se mencionan, y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 3.000 kilogramos; "Córdoba, 3.000"; Coruña, 3.000; Santander, 2.000; Sevilla, 2.500; Valencia, 3.500; Valladolid, 2.500; Zaragoza, 2.500, y Madrid, 8.000 kilogramos.

Madrid, 7 de Marzo de 1919.—El Director general, N. Reverter. S—524

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 25 del actual, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras el trozo segundo de la carretera de Argamasilla de Alba a Ossa de Montiel, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 99.286,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Marzo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Marzo de 1919.—El Director general, H. Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Argamasilla de Alba a Ossa de Montiel, provincia de Ciudad Real, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—525

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del mes de la fecha, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muelle de hierro en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas setenta y cinco mil novecientas cuatro pesetas treinta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.ª de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada

en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y plano correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 26 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.796 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredita haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 7 de Marzo de 1919.—El Director general, H. Azqueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del muelle de hierro en el puerto de Vigo, provincia de Pontevedra, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación del muelle de hierro en el puerto de Vigo, cuyo presupuesto de contrata ascende a la suma de 275.904,38 pesetas.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de un año, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por ciento, por la Junta de Obras del puerto donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y a los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 275.904,38 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos, inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se haya celebra-

da, sin obtener postura, proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios, en su caso, los demás impuestos los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional."

14.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15.º Se hace constar la existencia de crédito para el pago de esta Obligación, según certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Vigo.

16.º Se tendrá en cuenta en este contrato lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de Fomento de 27 de Julio de 1918.

Madrid, 7 de Marzo de 1919.—El Director general, Horacio de Azqueta.

SEXTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE CÁCERES

A las once horas del día 20 de los corrientes tendrá lugar en la Alcaldía de Hervás y en las oficinas del distrito forestal, Tiendas, 7, 2.º, la subasta para enajenar el aprovechamiento de maderas y leñas del monte denominado Castañar Gallego, sito en el término municipal de Hervás y perteneciente a sus propios.

La subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados y tanto para el acto del remate y sus consecuencias, como para la ejecución del disímite, regirán los pliegos de condiciones, aprobados por esta Inspección.

ción, que estarán de manifiesto en las oficinas del distrito forestal y en la Secretaría del Ayuntamiento.

El disfrute consistirá en 413.057 metros cúbicos de madera y 100 estéreos de leña, en una superficie de 10 hectáreas, siendo el tipo de tasación 18.000 pesetas, ascendiendo a 3.068,5 pesetas el presupuesto de ejecución que ha de abonar el rematante.

El plazo para verificar el aprovechamiento será de... y empezará a contarse desde el día que se haga la entrega del monte al concesionario.

Madrid, 4 de Marzo de 1919.—El Inspector general, Joaquín Martínez.

S-150

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 3 de Marzo actual, al publicarse el anuncio de la subasta doble y simultánea que el Ayuntamiento de Barcelona intenta celebrar para la venta del Solar letra A., manzana número 10, Sección segunda de la Gran vía Layetona, se ha omitido que dicha subasta tendrá lugar el día 2 de Abril próximo, a la hora once.

S-472

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia subasta pública para contratar el arriendo de la cobranza del arbitrio municipal establecido en esta ciudad sobre el consumo de bebidas espirituosas y los alcoholes durante los tres ejercicios económicos de 1919 a 1920, 1920 a 1921, y 1921 a 1922, cuya subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil después de transcurrir los diez siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y con sujeción al siguiente

Pliego de condiciones.

1.ª Es objeto de esta subasta el arriendo de los ejercicios de 1919-20, 1920-21 y 1921-22, del arbitrio municipal establecido en esta ciudad sobre el consumo de bebidas espirituosas y sobre alcoholes, autorizado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

2.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 40.000 pesetas por cada uno de los tres referidos ejercicios, consignadas como ingreso en el presupuesto municipal, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cifra.

3.ª La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales, el día y hora que se señale en los anuncios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente, en quien delegue, y con asistencia de la Comisión municipal de Hacienda, Sr. Regidor síndico y un Notario público, cumpliéndose con lo prevenido en las disposiciones 8.ª y siguientes del artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la apertura de pliegos presentados y formalidades sucesivas.

4.ª Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, en las horas de oficina, todos los días no feriados que medien desde el del anuncio al de la subasta.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Depositaria municipal o en la Caja Ge-

neral de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de depósito provisional, y en cualquiera de las formas que establecen los artículos 12 y 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, la cantidad de 2.000 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del importe de una anualidad del tipo señalado para aquella.

6.ª Las proposiciones para optar a la subasta estarán ajustadas al modelo que se inserta al pie de estas condiciones, serán extendidas en papel del Timbre del Estado, de la clase II.ª, llevando cada una adherido un sello del arbitrio municipal, de 50 céntimos de peseta, y deberán presentarse en pliego cerrado, en la Secretaría municipal, desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior a aquel en que haya de tener lugar la licitación y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, en la forma expresada en el artículo 18 de la referida Instrucción.

Por separado se presentará al mismo tiempo la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional a que se refiere la condición 5.ª

7.ª Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición, copia de la escritura de mandato, o sea, de poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyos documentos o poder han de haber sido previamente y a su costa bastanteados por cualquiera de los Letrados en ejercicio y con bufete abierto en esta ciudad.

8.ª No podrán tomar parte en la subasta los individuos comprendidos en el artículo 11 de la referida Instrucción.

9.ª El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva de la subasta, prestará fianza definitiva por una suma igual al 20 por 100 del importe de una anualidad en que le hubiera sido otorgado el arriendo, y si no lo hiciere, quedará rescindido el contrato con las consecuencias que expresa el artículo 24 de la repetida Instrucción. Dicha fianza podrá constituirse en metálico o en los signos de crédito que señala el artículo 12 de la Instrucción.

10. Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, el cual no podrá pedir por ningún concepto rebaja de precio, así como tampoco aumentar los derechos fijados en la tarifa aprobada por la Corporación municipal.

11. El arrendatario se someterá a los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de la inteligencia y cumplimiento de este contrato.

12. Será de cuenta del contratista el pago de todos los anuncios, honorarios del Notario que autorice la subasta, reintegro del expediente de la misma y cuantos gastos se originen para celebrarla.

13. El contrato se consignará en escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 22 de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905, y los gastos que tal otorgamiento origine serán asimismo de cuenta del contratista, quedando éste obligado a entregar una copia de dicha escritura al Ayuntamiento y a satisfacer a la Hacienda pública los Derechos reales, si los devengase, y cual-

quier otra contribución o impuesto que le corresponda como tal contratista de un servicio público.

14. Una vez formalizado el contrato se dará posesión del arriendo al rematante el día 1.º de Abril próximo, practicándose, acto seguido, con intervención del mismo, los aforos correspondientes de las especies sujetas al arbitrio que existieren en los establecimientos públicos de venta, del término municipal.

Esas existencias estarán sujetas al adeudo en favor del arrendatario.

15. El arrendatario queda obligado al aforo de salida al cesar en el arriendo, aun en el caso de que hubiera renunciado al de entrada, quedando también obligado a abonar inmediatamente a la entidad que le suceda en la administración de ese arbitrio los derechos que por tarifa correspondan a las especies que resulten existentes en los establecimientos públicos de venta al finalizar su contrato.

16. El arrendatario cobrará de los contribuyentes obligados a satisfacer este arbitrio, los derechos que señala la tarifa aprobada en el presupuesto municipal, y que son:

Cinco pesetas por hectolitro de las especies siguientes:

1.º Los vinos naturales y los compuestos destinados a la bebida, y en que entre el vino por más de un tercio del volumen total.

2.º El chacolí.

3.º La sidra y los demás vinos de frutas.

4.º La cerveza.

5.º Los alcoholes, los aguardientes neutros y los compuestos destinados a la bebida.

6.º Los licores, y

7.º La perfumería a base de alcohol; y de cuya tarifa habrá constantemente expuesta al público en todas las oficinas de recaudación que se establezcan, una copia autorizada con la firma del Sr. Alcalde presidente, y sello del Ayuntamiento.

Dicho arrendatario no podrá percibir cantidad alguna sin entregar a cada contribuyente un recibo en el que se exprese con toda claridad el nombre del interesado, especies a que se refiere el adeudo, número de unidades aforadas, tipo de tarifa por unidad e importe del adeudo.

En la exacción de este arbitrio se atenderá en un todo a lo establecido en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y demás disposiciones legales que hagan relación al mismo.

17. Si por disposiciones del Gobierno se alterasen en más o en menos los tipos de gravamen por este arbitrio, que quedan expresados, sufrirá el mismo aumento o disminución en la parte proporcional que corresponda el importe anual del arriendo, continuando en vigor el contrato con esa variación.

Si la modificación consistiese en la supresión total del arbitrio sobre todas las especies que comprende, quedará de hecho rescindido el contrato, sin opción a reclamación de ninguna clase por el arrendatario.

18. El arrendatario abonará con puntualidad el importe de cada anualidad en cuatro plazos iguales, o sea por trimestres anticipados, en los diez primeros días del primer mes de cada uno de aquéllos, y si dejase transcurrir tres días en cada uno de los vencimientos anteriores, sin haberlo hecho efectivo, la Corporación procederá contra la fianza y demás bienes del arrendatario, con arreglo a Instrucción.

19. Los pagos los verificará el arrendatario en la Caja municipal, en los plazos señalados en la condición anterior, en billetes del Banco de España o plata, admitiéndosele el 10 por 100 en calderilla.

20. Para que puedan ser reconocidos por las personas interesadas sujetas a este arbitrio, los dependientes del arrendatario deberán ir provistos de una autorización firmada por aquél y visada por la Alcaldía la cual exhibirán cuando los interesados lo exijan.

21. El arrendatario estará obligado a facilitar mensualmente al Ayuntamiento un estado de las especies gravadas que hubieren sido adeudadas en dicho período, con expresión de los derechos que hubiere percibido por el expresado arbitrio, obligándose también a presentar 100 libros y registros que lleve, siempre que lo reclame el Municipio durante la época del arriendo y tres meses después.

El incumplimiento de esta obligación será castigado con la multa de 25 pesetas por la primera vez, y con el duplo de esa suma en los casos de reincidencia.

22. En los casos de rescisión del contrato, sea cual fuere la causa que lo determine, el Alcalde, a fin de que no se interrumpen ni suspendan por un solo momento los imprescindibles servicios de la exacción del arbitrio, podrá utilizar el personal y material correspondientes, incautándose desde luego de las oficinas, libros, utensilios y demás efectos que el arrendatario tuviese afectos al servicio.

Esta incautación podrá durar hasta que exista otro contratista que desempeñe dichos servicios, siendo, en todo caso, de cuenta del primer rematante todos los daños y perjuicios que por el incumplimiento de sus deberes se ocasionen a los intereses municipales, y sin que en ningún caso ni por ningún concepto pueda el arrendatario formular reclamación por dicha incautación cuando la rescisión haya sido motivada por el mismo.

23. Las cuestiones que se susciten entre el arrendatario y los contribuyentes, relativas a la exacción del arbitrio, serán dirimidas en primer término por el señor Alcalde presidente del Ayuntamiento, de cuya resolución podrán los interesados alzarse ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Guadalajara, 7 de Marzo de 1919.—El Alcalde presidente, Vicente Pedromingo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de arriendo durante los años 1919-20, 1920-21 y 1921-22, del arbitrio municipal establecido por el Ayuntamiento de Guadalajara sobre el consumo de las bebidas espirituosas y alcoholes, cuya subasta ha sido anunciada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día... se comprometo a tomar a su cargo el citado arriendo por la cantidad de (en letra) ... pesetas en cada uno de dichos tres años, aceptando todas las expresadas condiciones.

(Fecha y firma.)

En el sobre: "Proposición para optar a la subasta de arriendo del arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas espirituosas y los alcoholes. S—524

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local en virtud de lo dispuesto por Real orden del

Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 20 de Febrero último, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto modificado para instalación de calefacción central en el edificio principal de la Escuela Superior de Guerra, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 26 del presente mes, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las dieciocho horas, desde el día 15 del presente mes al 25 del mismo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de cincuenta mil quinientas cincuenta pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y, por lo tanto, asciende a dos mil quinientas veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa, número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia de Consejo de Ministros, fecha 30 de Diciembre de 1918, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra número 7, del día 10 de Enero del corriente año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo, la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel secado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito

al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada; es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 6 de Marzo de 1919.—José de Montero.

Modelo de proposición.

Don F... F... F..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle o plaza de..., número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de... para la ejecución de las obras... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a ejecutar todas las obras que aquellos comprenden, en el precio de... pesetas... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de... clase, número..., expedida en... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo, que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

..... de de...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—523

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente coronel, Jefe de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao.

Hago saber. Que el día 28 de Marzo próximo venidero, a las once de su mañana, se celebrará una subasta pública en la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, sita en la calle de Esparteros, número 10, segundo derecha, y ante el Tribunal competente, con el fin de contratar la ejecución de la obra de Pabellón aislado para enfermedades infecciosas en el Hospital Militar de Bilbao.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los planos y presupuesto de la obra citada, estarán de manifiesto en la mencionada Comandancia todos los días laborables, de nueve a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio límite de dichas obras es el de 40.300 pesetas y la duración de la obra seis meses.

Si dos o más proposiciones resultaran iguales, contendrán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante quince minutos, y transcurrido este plazo, si subsistiera la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Bilbao, 27 de Febrero de 1919.—Mariano de la Figuera.

Modelo de proposición.

D... (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de... o GACETA DE MADRID de fecha... o anuncio de...; convocando licitadores para contratar la obra de Pabellón aislado para enfermedades infecciosas en el Hospital Militar de Bilbao, y del pliego de condiciones que en el mismo se citan, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a ejecutar dicha obra con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1916 y 24 de Junio de 1918, en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de..., clase, expedida en...; el último recibo de la contribución industrial y la carta de pago que justifica el depósito hecho como garantía de su proposición.

... de... de... 1919.

(Firma y rúbrica.)

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CEUTA

Subasta para la ejecución por contrata de la obra "Terminación del primer pabellón de Medicina en el Hospital Militar de Tetuán".

Por el presente anuncio se convoca a una primera y pública licitación, invitando a todos cuantos se hallen en condiciones legales y tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta subasta, la cual se verificará, con arreglo a las prescripciones del Reglamento de contratación de 6 de Agosto de 1909 y demás disposiciones vigentes, en el local que ocupa la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza; sita en la calle de Gómez Fuiido, número 34, a las once del día 10 de Abril próximo, ante el Tribunal constituido por el Sr. Comisario Interventor y Oficial en cargo de efectos y caudales de esta Comandancia, bajo mi presidencia, con objeto de adjudicar la ejecución de la obra antes citada, bajo las condiciones legales y técnicas que se encuentran de manifiesto todos los días laborables de diez a trece y de dieciséis a diecinueve en esta Comandancia.

Las proposiciones deberán redactarse en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y presentarse acompañadas del talón-provisional del depósito del 5 por 100 del importe del precio límite fijado en el pliego de condiciones técnicas; del último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer y cédula personal.

El interesado o persona autorizada por medio de poder notarial que le represente entregará estos documentos en sobre cerrado al Tribunal antes citado durante los treinta minutos siguientes a la hora señalada para la celebración del acto, en la inteligencia de que los que se presenten después de dicha media hora o a falta de los requisitos indicados no serán admitidos.

En caso de empate entre las proposiciones más ventajosas, se resolverá la adjudicación por pajas a la llana en la forma que se indica en la duodécima condición legal.

Ceuta, 27 de Febrero de 1919.—El Te-

niente Coronel segundo Jefe, Carlos Masquelet.

Modelo de proposición.

Don N. N. y N., vecino de..., provincia de..., domiciliado en..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la obra "Terminación del primer pabellón de Medicina en el Hospital Militar de Tetuán", se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento, ejecutando la obra citada por ... pesetas ... céntimos.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—Todo en letra, sin enmienda ni raspadura. En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en antefirma y acompañar poder notarial que le autorice.

S-499

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Debiendo contratarse por término de un año y un mes más, si así combiniere al Estado, el suministro de la carne de vaca necesaria en este Hospital; por el presente se convoca a pública licitación, que tendrá lugar a las nueve horas del día 10 de Abril próximo, en el local que ocupa la Jefatura Administrativa del mismo; sita en el cuartel de San Rafael, ante la Junta reglamentaria, bajo mi presidencia y con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio, límites que en el mismo consta, el cual se hallará en dicha oficina a disposición del que lo solicite, todos los días laborables, de nueve a doce.

Los que deseen tomar parte en la subasta, habrán de presentar sus proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, extendidas en papel de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras y en pliego cerrado, firmado y rubricado por el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma y acompañando la cédula personal corriente del firmante, el recibo de la contribución industrial o certificado de acta por este concepto y talón de haber efectuado el depósito provisional del 5 por 100 que corresponda a la cuantía de su oferta, con arreglo a las cantidades que se marcan en el pliego de condiciones.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas a la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

El acto de la subasta se sujetará a las prevenciones establecidas en el Reglamento de contratación del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 16 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 357), ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 128) y ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (*Colección Legislativa* número 27) y disposiciones complementarias.

Córdoba, 1.º de Marzo de 1919.—El Jefe administrativo, Román Carrasco.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase, número..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, de fecha..., o fijado en (tal parte) y pliego de

condiciones que en el mismo se alude para la subasta, con objeto de contratar el suministro de carne de vaca para el Hospital Militar de Córdoba, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a facilitar a dicho Establecimiento las cantidades necesarias de carne de vaca, sin hueso, al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra) cada kilogramo.

Se acompaña talón de depósito de (tantas pesetas) para tomar parte en la subasta, cédula personal y recibo de la contribución industrial correspondiente o certificado de alta por este concepto, y, si fuese apoderado, el poder legal que así lo acredite.

(Fecha y firma del proponente.)

S-527

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA

Habiendo sido rescindido el contrato de arrendamiento de la conducción de Correos de Arzúa a Murgas establecido por D. José Frade Tojo, según Real orden de 23 de Noviembre de 1917, queda anulado el resguardo del depósito de 150 pesetas señalado con los números 232 de entrada y 84 de Registro constituido en 13 de Junio de 1916 por el citado D. José Frade Tojo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del Reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

La Coruña, 5 de Marzo de 1919.—Enrique Nidal.

P-878

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instruido expediente para la clasificación como de beneficencia particular de la Asociación denominada "Centro Instructivo del Obrero", instituida en esta corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 5 de Marzo de 1919.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—

COMISARIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público que la Compañía española de Seguros denominada "Garantía", domiciliada en Bilbao, Estación, 5, ha sido inscrita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 14 de Mayo de 1908 y autorizada, por tanto, para trabajar el Reaseguro de Incendios y Marítimos.

Madrid, 7 de Marzo de 1919.—El Comisario general, Félix B. de Lugo.

P—

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

CONVOCATORIA

Alumnos oficiales.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento de esta Escue-

la, aprobado por Real decreto de 8 de Enero de 1915 y Real decreto de 25 de Mayo de 1917, se verificarán en los meses de Junio y Septiembre los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiren a cursar la carrera de Ingeniero de Montes con el carácter de alumnos oficiales.

Al efecto, y con arreglo a lo prevenido en los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y transitorio, para solicitar el ingreso en esta Escuela como alumno oficial es necesario:

- 1.º Ser español.
- 2.º Ser de compleción sana y no tener ningún defecto físico que impida y dificulte el ejercicio de la profesión y el servicio activo del Cuerpo.
- 3.º No tener al ingresar como alumno oficial menos de quince ni más de veintitrés años.
- 4.º Presentar con la primera solicitud de examen certificación del Grado de Bachiller.

5.º Aprobar en la Escuela, mediante examen, las materias que a continuación se expresan, agrupadas en la siguiente forma:

- a) Aritmética y Geometría.
- b) Álgebra (Elemental y superior).
- c) Trigonometría y Geometría analítica.
- d) Francés.
- e) Dibujo de figura.
- f) Dibujo lineal.

La aprobación de las materias exigidas para el ingreso deberá efectuarse en el plazo máximo de tres años académicos, a partir de la primera instancia que en solicitud de examen hiciera el aspirante.

La aptitud física de los aspirantes se justificará mediante reconocimiento médico, de cuenta del interesado, en el local de la Escuela, por dos médicos nombrados por la Junta de Profesores, debiendo preceder necesariamente el reconocimiento al acto del primer examen.

En caso de disconformidad, decidirá un tercer médico nombrado por la Superioridad.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, antes del 15 de Mayo para los exámenes de Junio, y del 15 de Agosto para los de Septiembre, solicitudes, en las que expresarán los grupos de que deseen ser examinados y las señas de sus domicilios, no admitiéndose las que se presenten fuera de los plazos señalados. En las solicitudes, que deberán ser suscritas por los interesados, acompañarán necesariamente la cédula personal, certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado del Grado de Bachiller. Estos documentos serán devueltos mediante recibo y a instancia de parte, una vez tomada razón de ellos, excepción hecha de la certificación de nacimiento, que deberá unirse al expediente personal, y sólo será entregada en el caso de que el interesado, al solicitar la devolución, hiciera constar su renuncia a seguir la carrera como alumno oficial.

El Director fijará oportunamente los días en que hayan de verificarse los exámenes de cada una de las materias enumeradas anteriormente, y determinado por sorteo público el orden en que habrán de concurrir al examen los aspirantes, dispondrá la publicación de las listas así formadas, en la tablilla de órdenes de la Escuela antes de 1.º de Junio y 1.º de Septiembre.

Si por causa de fuerza mayor fuese

inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, lo acordará el Director, publicando inmediatamente su texto en la tablilla de anuncios.

Los Presidentes de Tribunal podrán suspender los exámenes que presidan cuando hayan transcurrido las horas hábiles en que cada día pueda el Tribunal actuar, en cuyo caso, terminados los ejercicios de los aspirantes que ya hubieran comenzado alguno, hará el Tribunal las calificaciones correspondientes. Los exámenes continuarán al siguiente día, siguiendo el orden establecido.

Los exámenes serán públicos, ante Tribunales nombrados con anticipación de tres meses por el Director de la Escuela, oyendo a la Junta de Profesores y formados por tres de ellos (numerosos o auxiliares) para cada una de las materias d), e) y f), y por cinco para cada una de las a), b) y c).

Será Presidente de cada Tribunal el Profesor más antiguo, y Secretario el de menor antigüedad de los que le constituyan, conforme al Escalafón del Cuerpo.

Si fuera necesario sustituir a algún vocal, el Director hará la designación del sustituto o suplente.

La aprobación de las materias enumeradas se verificará en el orden indicado respecto a los grupos a), b) y c) y las de los restantes, sin orden de prelación mutua, pero antes del examen de las del grupo c).

Los exámenes de las asignaturas de Matemáticas comprenderán dos grupos: uno práctico, que consistirá en la resolución por escrito de cuestiones relativas a las diferentes materias que abarcan los programas aprobados por Real orden de 14 de Enero de 1918, insertos en la GACETA DE MADRID de 23 del mismo mes y año, y serán las mismas para todos los aspirantes que se examinen cada día, siendo su aprobación indispensable para pasar al segundo ejercicio, que tendrá el carácter de teórico-práctico.

El examen de Francés consistirá en la traducción correcta al Castellano, por escrito, de una obra literaria de dicho idioma.

Los de Dibujo consistirán en copiar el modelo que el Tribunal designe, en el tiempo que el mismo fije.

Al terminar cada día los ejercicios de examen, el Tribunal calificará los aspirantes examinados con la nota de "Aprobado" o "Desaprobado" en votación secreta y por mayoría de votos, extendiéndose acta del resultado, que, firmada por todos los vocales, será archivada en Secretaría, publicándose inmediatamente copia autorizada, que se fijará en la tablilla de órdenes para conocimiento del público.

Terminados los ejercicios los aspirantes que se presenten al llamamiento los días señalados, el Tribunal citará a los no presentados, por segunda y última vez, en el orden que resulte del sorteo y dentro de los días que resten de la época de convocatoria.

La no presentación en este segundo llamamiento llevará consigo la pérdida de todos los derechos a examen en dichos periodos de examen.

Los aspirantes que por cualquier causa se retiren sin concluir el acto del examen, se considerarán como desaprobados.

Los aspirantes deberán satisfacer, antes de 1.º de Junio o 1.º de Septiembre, respectivamente, en concepto de derechos académicos, 25 pesetas en metálico por cada uno de los grupos a), b) y c), y 10 pesetas por cada uno de los d), e) y f),

sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Alumnos libres.

Los aspirantes que deseen ser admitidos como alumnos libres, lo harán constar así en la solicitud de examen, debiendo acompañar la partida de nacimiento y sujetarse, por lo demás, en cuanto al ingreso se refiere, a igual régimen que los alumnos oficiales.

Madrid, 3 de Marzo de 1919.—El Director, Santiago Olavides. P—882

FACULTAD DE MEDICINA DE GRANADA

De conformidad con lo preceptado en el Real decreto de 9 de Enero del corriente año, publicado en la GACETA DE MADRID del día 10 y Real orden aclaratoria de 13 del mismo mes, publicada en la GACETA del 14, han de proveerse por concurso en esta Facultad, siete plazas de Profesores Auxiliares temporales, que, con los Profesores Auxiliares numerarios que en la actualidad prestan servicio, constituirán la plantilla de este personal en esta Facultad y Universidad.

Las siete Auxiliares temporales vacantes, cuya provisión se anuncia por el presente, corresponden a los siguientes grupos, acordados por la Junta de Facultad el día 3 de Febrero último:

Una Auxiliaria para el grupo de Fisiología e Higiene Terapéutica y Medicina Legal.

Dos Auxiliares para el grupo de Patología y Clínica Médicas, primero, segundo y tercer cursos: Dermatología y Sifiliografía y Enfermedades de la Infancia.

Tres Auxiliares para el grupo de Anatomía topográfica y operaciones, Patología Quirúrgica, primero, segundo y tercer cursos, Otorinolaringología y Oftalmología.

Una Auxiliaria para el grupo de Obstetricia y Ginecología.

Estas plazas tendrán la dotación anual de 2.000 pesetas, en concepto de gratificación, debiendo advertirse que desde luego la tienen cinco de las siete que se anuncian, correspondiendo las dos gratuitas al grupo de Anatomía Topográfica y Operaciones, Patología Quirúrgica, primero, segundo y tercer cursos, Otorinolaringología y Oftalmología, hasta que se consignen en los próximos presupuestos las cantidades correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Secretaría, durante un plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de las plazas que soliciten. En la apreciación de los méritos se atenderá a los trabajos de investigación personal si los hubiere, a la superioridad de títulos, a servicios prestados como Auxiliar interino o gratuito, o como Ayudante de clases prácticas, oposiciones practicadas y expediente académico de los aspirantes.

La Facultad se reserva el hacer uso de la autorización que le concede el Real decreto (artículo 10), para exigir de todos los aspirantes la práctica de algún ejercicio que permita apreciar comparativamente las aptitudes para el desempeño del cargo.

Para posesionarse del cargo, bastará el Título de Licenciado, obtenido mediante reválida, siendo obligación de los Profesores Auxiliares, tanto propietarios como temporales, suplir al Catedrático respectivo en ausencias y enfermedades, coope-

rar a las prácticas, velar por el buen estado y conservación del material, preparar el necesario para las lecciones y trabajos prácticos y de investigación y realizar cuantas tareas les encomienden los respectivos Profesores dentro de su misión oficial, además de quedar afectos a las comisiones y órdenes del Sr. Decano, para que nunca quede desatendida la enseñanza.

El mencionado Real decreto establece las demás condiciones de provisión y desempeño de estas Auxiliares temporales.

Granada. 1.º de Marzo de 1919.—El Secretario de la Facultad, Dr. E. Gómez Entroña.—V.º B.º, El Decano accidental, Victor Escribano. P.—885

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBACETE

Ignorándose el actual paradero de los mozos cuyos nombres y condiciones abajo se expresan, que se hallan ausentes de este término municipal por espacio de más de diez años consecutivos, a juicio del Ayuntamiento, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta capital para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Sala Consistorial, el día 16 de los corrientes, a las siete de la mañana, al acto del sorteo de dichos mozos alistados, y al de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 2 de Marzo próximo; en la inteligencia de que, si dejan de asistir al último de los expresados actos, serán declarados prófugos, con arreglo a lo que establecen los artículos 101 y 157 al 165 de la precitada ley, y el 251 y 252 del Reglamento dictado para su ejecución.

Ruego a las Autoridades en cuyas jurisdicciones residan los expresados mozos o sus padres, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios, para proceder a lo que hubiere lugar; y, en caso de defunción, se servirán darme aviso para poder acordar la exclusión.

Mozos que se citan.

- Adrián Teófilo Cuesta, de padres desconocidos.
- Diego Martín Fernández, idem.
- Torbio Andrés Ibernón, idem.
- Pedro Damián Olallo, idem.
- Rafino Senén Pardo, idem.
- Clodoaldo Anastasio Gil, idem.
- Juan Prada Sánchez, de César y Carmen.
- Esteban Moratalla Tarraga, de Juan y Agustina.
- Antonio Moreno Gómez, de Diego e Isabel.
- Juan Andrés Martínez Toledo, de Juan Miguel y Petra.
- Cástobal Cazoria Martínez, de Francisco y Catalina.
- Jesús López López, de José y María Quiteria.
- Ginés Lozano Gabaldón, de Miguel y Antonia.
- Juan Antonio Gómez Alarcón, de Juan y Gabriela.
- Ricardo Tendero Landete, de Ignacio y Antonia.

Sebastián Gregorio Gómez Gómez, de Sebastián y Carolina.

Francisco Gómez Navarro, de José y Herminia.

Amador Cerdán Freig, de José y Concepción.

Ramón Alfaro García, de Francisco y Josefa.

Amable Córcoles Rodríguez, de Ernesto y Mercedes.

José García Cuesta, de Antonio y Josefa.

Lisardo Gabarri Borja, de Luis y Remedios.

Felipe Narro Fernández, de Felipe y Criptana.

Agustín Muñoz Gebrián, de Juan y Laureana.

Albacete. 10 de Febrero de 1919.—El Alcalde. M—529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBA DE TORMES

D. Tomás Rodríguez Rubio, Alcalde constitucional del Excmo. Ayuntamiento de Alba de Tormes.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del actual Reemplazo, a tenor de lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, así como el de los padres de los mismos, se les cita para que comparezcan por sí, o legítimo representante, en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento, a los actos de rectificación de alistamiento, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 26 del corriente; cierre del alistamiento, que se verificará el domingo 9 de Febrero, a la misma hora; sorteo de mozos, el domingo 16 de Febrero, a las siete de la mañana, y declaración de soldados, el próximo domingo 2 de Marzo, a las nueve de su mañana, apercibidos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida serán declarados prófugos, incurriendo en las demás responsabilidades a que hubiere lugar:

Mozos que se citan.

Anastasio Fabio Expósito, nació el 23 de Mayo de 1898.

Jesús María Francisco Lucas López, hijo natural de María del Carmen, nació el 5 de Septiembre de 1898.

Inocente Augusto Expósito, nació el 25 de Septiembre de 1898.

Luis Justo Bernabé Oliva, hijo de Miguel y Florencia, nació el 2 de Noviembre de 1899.

Avelino Tineo Maillo, hijo de Domingo y Máxima, nació en 1 de Diciembre de 1898.

Jesús de la O. Expósito, nació el 16 de Diciembre de 1898.

Jesús Expósito, nació el 22 de Diciembre de 1898.

Alba de Tormes, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Tomás Rodríguez. M—353

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBAIDA

D. José Monzó Albert, Alcalde constitucional de Albaida.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Ernesto Juan Tormo Ibáñez, hijo de Fernando y Remedios.

Fernando Pla Albert, de Fernando y Emilia.

Manuel Carbonell Borrull, de Antonio y María.

Enrique Indalecio Soler, de Indalecio Expósito y Ramona.

Vicente Estivasis Pérez, de José y Concepción.

Fernando Sempere Lliu, de Antonio y Clara.

Rafael Mosant Mascarell, de Luis y Purificación.

Enrique Ferrero Vidal, de Enrique y Concepción.

José Puig Sánchez, de Genaro y Carmen.

Antonio Vicente Gras Marralú, de Vicente y Remedio.

Miguel Pérez Ivars, de Miguel y Remedio.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Albaida, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Monzó Albert. M—370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEANUEVA DE FIGUEROA

D. Raimundo Martín Corral, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Figueroa.

Hago saber: Que se hallan comprendidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Ignacio Manzano Gómez, hijo de Juan Antonio y Concepción, que nació en 24 de Enero de 1898, e Ildefonso Martín Manzano, hijo de Juan Antonio y María del Pilar, nació en 26 de Noviembre del mismo año, cuyo actual paradero, así como el de sus padres se ignora, pues que emigraron hace doce años a la República Argentina, y no siendo posible citarles personalmente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, para que concurran a citados actos, que se celebrarán a las horas reglamentarias, en los que pueden alegar cuantas reclamaciones o excepciones les asistan, y se les advierte que de no verificarlo ni remitir los documentos a que se refiere el artículo 106 de la ley de Reemplazos vigente, serán declarados prófugos.

Aldeanueva de Figueroa, a 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Raimundo Martín. M—592

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGECIRAS**

Ignorándose el paradero de los mozos expresados a continuación, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se les cita por este medio para que concurran a esta Casa Capitular el domingo 26 del corriente a las quince horas, al acto de la rectificación del alistamiento, por si tienen que hacer alguna reclamación, como también hasta las diez del 9 de Febrero próximo en que se cerrará el mismo definitivamente.

Igualmente se les cita para que asistan a dicho local y puedan presenciar el acto del sorteo, que tendrá efecto el día 16 del expresado mes de Febrero a las siete de su mañana, y el día 2 de Marzo inmediato a las ocho horas, para la clasificación de los mozos alistados, quedando advertidos éstos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que su falta de presentación a los mencionados actos, les parará a los interesados el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Aurelio Vera Jiménez, de Josefa.
Andrés Madrid Andrade, de Valentín y María.
Antonio Gallego Martínez, de José y Pilar.
Antonio Fernández Márquez, de Antonio y Luisa.
Antonio Amores Cañamaque, de José y Francisca.
Antonio Romero Gavilán, de Juan y Ana.
Antonio Arias Lluch, de Manuel y Encarnación.
Andrés Ros Rojas, de Simón e Isabel.
Antonio Díaz García, de Manuel y Ana.
Andrés Ruiz Téllez, de Francisco y Josefa.
Antonio Infante Bernal, de Antonio y Teresa.
Antonio Jiménez Moreno, de José y Francisca.
Benito León, de Catalina.
Diego Reyes, de Encarnación.
Demetrio Saucedo Sanjuán, de Quintín e Inocencia.
Eduardo Morcillo Ibáñez, de Tomás y Bernardina.
Eladio González Rodríguez, de Sinfiorano y Josefa.
Francisco Lara Diaz, de Cándido e Isabel.
Francisco Culto Esteban, de Esteban y Esperanza.
Fernando Morera Gutiérrez, de Isabel.
Francisco Mena, de Marina.
Francisco Fernández Martínez, de Francisco y María.
Juan Uribe Martínez, de Vicente y Josefa.
José de Haro Subirá, de José y María.
José Cordón, de Dolores.
José Garbarino Barreta, de José y María.
José Domínguez, de Isabel.
Juan Navarro Sánchez, de José y María.
José García Casas, de Lorenzo y Francisca.
José Dalmedo, de Francisca.
José Gil Román, de José y Antonia.
José Pérez Trujillo, de Juan y María.
Luis López Medina, de Luis y Carmen.
Luis Rojas Fuerte, de Antonio y Concepción.
Luis García Vargas, de Nicanor y Josefa.
Miguel Sánchez Rosado, de Antonio y Luisa.
Manuel Calderón, de Nicolás.
Manuel Duarte, de Isabel.
Manuel Durán, de José.
Manuel Lozano Lozano, de José e Isabel.

Manuel Mejías Molina, de Antonio y María.
Miguel Albazán, de Mariano.
Pascual Alarcón, de Antonio.
Pedro Vázquez Olmedo, de Antonio y María.
Rafael Zamora Jurado, de Antonio e Isabel.
Rafael Torres Izquierdo, de Rosaura y Ana.
Vicente Sánchez Vera, de Eugenio y Ana.
Aurelio Gamboa Robledo, de José y Francisca.
Antonio Gordón Santos, de Antonio y Juana.
Antonio Serrano Camacho, de Joaquín y María.
Alfredo Bouvier Martínez, de D. Alfredo y doña Aurora.
Antonio Sameño García, de Diego y Trinidad.
Antonio Sánchez Escobar, de Arturo y María.
Andrés Ros Cuadrado, de Simón y Micaela.
Antonio Silva García, de Manuel y Ana.
Antonio Muñoz Contreras, de Deogracias y Manuela.
Andrés Mejías Carrillo, de Miguel y Josefa.
Andrés Telles Carrillo, de Miguel y Josefa.
Buenaventura Robledo Gambino, de Juan y Concepción.
Cristóbal Durán Doña, de Rafael y Antonia.
Diego Cano Mena, de Diego y María.
Domingo Morales Valdivia, de Domingo y Josefa.
Enrique Llanderal Gómez, de Enrique y Matilde.
Enrique Rincón y Morínigo, de D. Luciano y doña Felisa.
Francisco Chevasco Tiber, de Bartolomé y Luisa.
Francisco Vázquez Herrera, de Diego y Antonia.
Francisco Medina González, de Antonia.
Francisco Sánchez Lena, de Francisco y Marina.
Francisco Pérez Padín, de Manuel y Josefa.
José Vera Corzano, de Antonio y Ana.
Juan Leiva, de Juana.
Julián Hidalgo Granja, de Juan e Isabel.
José Gavira Gil, de José y Catalina.
José Cano Gutiérrez, de Fernando y Concepción.
José Bernal Villanueva, de José y Francisca.
José Ruiz Salvaterra, de José.
Juan Caballero, de padres desconocidos.
Juan Márquez Arena, de Vicencio y Encarnación.
Juan Sánchez Domínguez, de Francisco y María.
Luis Rodas, de Antonio.
Luis Pérez Lombard, de D. Agapito y doña María.
Luis Narváez Núñez, de Antonio y Juana.
Manuel Santos Calvo, de Luis y Enriqueta.
Manuel Butrón Rios, de José y Antonia.
Manuel Serrato Trigo, de Manuel y Antonia.
Manuel Laty Aguilar, de Francisco y Carmen.
Manuel Espantoso Ruiz, de Antonio y María.
Miguel Casas Sánchez, de Miguel y Bernarda.
Nicolás Román Rodríguez, de Francisco y María.

Perfecto Lorenzo Marchena, de Perfecto e Isabel.

Pero Lozano Rodríguez, de Juan y María Concepción.

Rogelio Ferrer Izquierdo, de Rosendo y Ana.

Salvador Rivero Merchán, de Blas y Josefa.

Vicente Corral Luz, de Eugenio y Ana. Algeciras, a 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Emilio Morilla.—El Secretario accidental, Juan Mónaco de Torres.

M-557

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGINET**

D. José Almenar Campos, Alcalde constitucional de la villa de Alginet.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Oltra Villaplana, hijo de Francisco y de Teresa, que nació el 23 de Marzo de 1898; y José Ramos Pérez, de Juan y de Carmen, el 27 de Julio; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por si o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes: quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alginet, 1.º de Febrero de 1919.—José Almenar.

M-530

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE ALMERIA**

D. Antonio Delgado Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Alhama de Almería.

Hago saber: Que en el alistamiento formado para el actual reemplazo en este pueblo, se hallan incluidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que al final se anotan, y se les hace saber por el presente que han de concurrir a este Ayuntamiento a los actos de rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, por si o por persona que les represente, en los días 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, advirtiéndoles que de lo contrario, serán declarados prófugos con todas las responsabilidades que tal declaración lleva consigo.

Mozos que se citan.

Pío González Diaz, de José y Francisca.
Fernando Jiménez Martínez, de Cristóbal y Teresa.

José Lázaro Gómiz, de Agustín y Rosario.

José Antonio Calvache Martín, de Francisco y Antonia.

José Miralles Parra, de Carlos y Manuela.

Manuel García Cortés, de Cristóbal y Candelaria.

Joaquín Barberá García, de Miguel e Isabel.

Cristóbal Boluda Cayuela, de José y Matilde.

Nicolás López Rodríguez, de José y María.

Salvador Soriano Martín, de José y Guillermina.

Gabriel Picón López, de Juan y María Teresa.

Juan Orta Corominas, de Juan y Serafina.

Nicolás García López, de Nicolás y Francisca.

Gabriel Alcaraz Rodríguez, de Gabriel e Isabel.

Antonio López Iborra, de Francisco y Francisca.

José Antonio Rechez Rodríguez, de José Antonio e Isabel.

Juan Cantón Leiva, de Miguel y María.

Manuel Martín Company, de Isidro y Francisca.

Alhama de Almería, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Delgado.—P. S. M. El Secretario accidental, J. Company. M—591

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUÑUELAS

D. José García García, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, nacidos en este pueblo en el año 1898, por el presente se les cita para que a las siete de la mañana del día 16 del actual y diez también de la mañana del día 2 de Marzo próximo, comparezcan ante esta Sala Capitular, con el fin presenciarse el sorteo de mozos y asistir al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejan de asistir a este último acto, para ser tallados y reconocidos, se les declarará prófugos, y si en el acto referido no se presentasen las excusas documentadas que acreditasen la imposibilidad de su presentación.

Mozos que se citan.

Antonio Castillo Romero, hijo de Antonio y Dolores.

Francisco Marino Castillo Contreras, de Francisco y Matilde.

Rafael Pozo Titos, de Marcelino y María.

Albuñuelas, 12 de Febrero de 1919.—El Alcalde, José García. M—854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Hago saber: Que en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el reemplazo del Ejército del corriente año han sido comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose su actual paradero y el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que concurran ante este Ayuntamiento, por sí, o por medio de representante legal, a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, quedando apercibidos para el caso de que no comparezcan con la declaración de prófugos y demás responsabilidades.

Mozos que se citan.

Miguel Costa López, hijo de Diego y Juana.

Bartolomé García García, de José y Francisca.

José Martínez Pascual, de Francisco y María.

Manuel Martínez Martínez, de José y Dolores.

Juan Vicente Fernández, de José y María.

Rafael Fernández Muñoz, de Rafael y Ana.

José Cerrón Aguila, de Francisco y Teresa.

Juan Gómez Romero, de Tomás y Josefa.

Alhama de Murcia, a 22 de Enero de 1919.—Cristóbal Sánchez. M—439

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMUNECAZ

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Manuel García Albalá.

Fernando Casillas Porra.

Juan Castillo Palacios.

José Rodríguez Pérez.

Francisco Rovira Valdivia.

Francisco Aragón Arellano.

Francisco Rodríguez Rodríguez.

Rafael Martín.

Antonio González Morata.

Manuel Montes Martín.

Antonio Sánchez Caballero.

Vicente Muñoz Sánchez.

Gabriel Rodríguez García.

José Carrascosa Jiménez.

Diego Gómez Ruiz.

José Manuel López Muñoz.

Luis Sánchez Rodríguez.

Juan Jiménez González.

Miguel Arellano López.

Tomás Ruiz Gómez.

Francisco Fernández García.

Manuel Ortega Bueno.

Francisco Rodríguez Cortés.

Francisco de Paula Hoyos Flores.

Antonio Castillo Pérez.

Francisco de Paula Pozo Pérez.

José Manuel Fernández García.

Juan Castillo Barné.

Rafael Román Martín.

Manuel Padial García.

Antonio Rodríguez Jiménez.

Antonio Puyol López.

José Ramón Díaz Cabello.

José López García.

Vicente Calvo Abad.

José Caballero Garcilabo.

Almunezar, 28 de Enero de 1919.—El Alcalde, Manuel Mateos. M 528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARACENA

D. Luis Morón Moreno, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que desconociéndose la actual residencia y domicilio de los mozos y padres de los mismos que a continuación se relacionan, y hallándose comprendidos en el alistamiento rectificado para el reemplazo del Ejército del presente año, sin que puedan ser notificados personalmente, se advierte a ellos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, por sí o por medio de representante legítimo, a asistir a los actos de lectura y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días 9 de Febrero, a las quince horas; 16 de igual mes de Febrero, a las siete horas, y 2 de Marzo próximos venideros, a las ocho horas, para que puedan aducir cuantas reclamaciones estimen procedentes; apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Miguel Ramos Lobo, hijo de Antonio y Carmen.

Manuel Márquez Durán, de Manuel y Josefa.

Aracena, 27 de Enero de 1919.—Luis Morón Moreno. M—531

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AREDERA

Por el presente y en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se cita y hace saber al mozo Jacinto Julio Usero Ruiz, hijo de Juan y de Susana, cuyo paradero se ignora, que está incluido en el alistamiento del corriente año por el cupo de este pueblo, para que comparezca ante este Ayuntamiento a usar de su derecho y hacer por sí o por medio de apoderado cuantas reclamaciones considere pertinentes, previéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Aredera, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Granjo.—D. S. O., El Secretario, Luis F. Bernal.

M—222

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYNA

Ignorándose el paradero de los mozos Fabián Alejo González, hijo de Pascual y Marcelina, y Félix Moreno, de Juana, incluidos en el alistamiento de este pueblo, se les cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Salas Capitulares en los días y horas fijados por la ley, y caso de no comparecer por sí o por medio de representante, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ayna, 15 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Primitivo Monteión. M—558

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAENA

D. Guillermo Cabezas Bujalance, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente y en atención a desconocer el paradero de los mozos que se dirán, alistados en el de esta ciudad, como naturales de la misma, para el Reemplazo del presente año, cuya existencia y paradero se ignoran y que han sido citados por edictos para el acto del alistamiento, rectificación y cierre, se citan por el presente al acto del sorteo que tendrá lugar el 16 del que cursa y el de la clasificación y declaración de soldados a que se refiere el artículo 98 de la ley, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo, o sea el 2 del mismo, bajo el apercibimiento de ser declarados prófugos, con las responsabilidades propias de tal clasificación.

Mozos que se citan.

Fernando Galisteo Potrero, hijo de Tomás y Dolores.

José María Roldán Rabadán, de Rafael y Rosario.

José Ríos Nieto, hijo natural de Josefa. Miguel Oliva Jiménez, de Miguel y Josefa.

Francisco Ramos Navas, hijo natural de María.

Manuel Morena Ramírez, de Francisco y Vicenta.

Francisco Herrador Peláez, de Francisco y Carmen.

Antonio Monroy Jiménez, de José J. y Dolores.

Honorio Guzmán Ríos, de Miguel y Adela.

Antonio Roldán Tapia, de Agustín y Guadalupe.

Mariano Cramona Campos, de Pedro y María.

José Lara Ocaña, de Santiago y Nieves.

José Lozano Luque, de Antonio y María Josefa.

Manuel Sánchez Luz, de Francisco y Juliana.

Antonio Repiso Parias, de José y María Josefa.

José Segura Calzado, de José y Josefa.

Francisco Rabadán Ramos, de José y Rosario.

Eduardo Rosales Pérez, de Gabriel y Concepción.

Baena, 13 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Guillermo Cabezas.

M—534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENAMOCARRA

D. Francisco Jiménez Ocón, accidentalmente Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al número 5 del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los que al final se expresan, e ignorándose la actual residencia y paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, para que concurran a esta Sala Capitular a la hora de las diez del día 26 del corriente mes, que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, cerrándose éste el día 9 de Febrero próximo.

También se les cita para la hora de las siete del domingo 16 del mismo mes de Febrero, que dará principio el sorteo de mozos alistados, advirtiéndoles que de no concurrir a dichos actos les parará los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo ruego a los Sres. Alcaldes y demás Autoridades que si en sus respectivas localidades estuviesen alistados algunos de dichos mozos o constaren las defunciones, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía antes de que se cierre definitivamente el alistamiento.

Mozos que se citan.

Félix Ruiz Palomo, hijo de Sebastián y Antonia; nació el día 2 de Enero de 1883. José Barreras Burgos, de José y María; el 10 de Marzo.

Manuel Padilla Clavero, de Antonio y Josefa; el 12 de Mayo.

Antonio J. Nofuentes Fernández, de José y Dolores; el 4 de Julio.

Salvador Extremera Quero, de Juan y Ana; el 7 de Septiembre.

Joaquín Palomo Cobos, de Antonio y María; el 18 de Septiembre.

Francisco Ocón Arroyo, de Dionisio y Ana; el 13 de Noviembre.

Antonio José Díaz Lagos, de Rafael y Encarnación; el 18 de Diciembre.

José Fernández Martín, de José y Carmen; el 13 de Diciembre.

Antonio Lucena Fernández, de José y Adelaida; el 25 de Diciembre.

Benamocarra, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Jiménez.

M—593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENISA

D. Antonio Cabrera Feliu, Alcalde constitucional de esta villa de Benisa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Bartolomé Cabrera Bertomac.

Antonio Ramón Muñoz.

Juan Venginel Ferrer.

José Pala Ivars.

Carlos Torres Crespo.

Francisco Cardona Bertomac.

Pedro Sendra Baiuls.

Vicente Ferrer Giner.

Domingo Puigcerver Verdú.

Joaquín Valero Roselló.

Andrés Font Jordá.

Luis Sellés Crespo.

José Crespo Femenia.

Pedro Martí Vives, y

Pedro Buigues Crespo.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Benisa, 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Cabrera.

M—509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLAZQUEZ

D. Angel Esquinas Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento que se ha formado en este pueblo para el reemplazo del año actual los mozos Manuel Martín Portillo

Martínez, hijo de Miguel y de Dolores y Anatalio Agustín Morillo Carrillo, hijo de Nicolás y de Placers, que nacieron en este término los días 11 de Noviembre y 1 de Diciembre del año 1898, respectivamente, cuya residencia de todos se ignora en esta localidad hace más de diez años, se citan por el presente anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, y en la GACETA DE MADRID, a expresados mozos, a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento a todos los actos que previene la vigente ley de Reclutamiento y su Reglamento, hasta la clasificación y declaración de soldados inclusive, que se efectuarán en los días por la misma designados, pues de lo contrario serán declarados prófugos y sufrirán las responsabilidades consiguientes.

Blázquez, a 14 de Enero de 1919.—Angel Esquinas.

M—560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOLBAITE

D. Froilán Herrándiz Albuixech, Alcalde constitucional de Bolbaite.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

José María Huerta Carbonell, hijo de Vicente y María.

Antonio García Martínez, de Marcelino y Ramona.

Francisco Lusaes García, de Francisco e Isabel.

Salvador Polop Albuixech, de Salvador y María.

Nacidos en este pueblo en 11 de Enero, 17 de Enero, 29 de Marzo y 12 de Noviembre de 1898, respectivamente.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Bolbaite, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Froilán Herrándiz.

M—489

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BORJA

D. Zacarías Puymelo Sancho, Alcalde constitucional de la ciudad de Borja.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento para el Reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo que a continuación se menciona, cuyo paradero, así como el de sus padres, tutores o parientes cercanos se ignora, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca en las Salas de esta Casa consistorial, en los días 9 y 16 del mes actual y 2 de Marzo pró-

ximo, en cuyas fechas tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Emilio Juan Gracia Vicente, hijo de Nicolás y Agustina; nació el 9 de Febrero de 1898.

Borja, 3 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Zacarías Puynelo. M—535

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALVERDE DE BURGUILLOS

D. Manuel Gallardo Indiano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento de esta villa para el año actual el mozo José Jiménez Fernández, hijo de Josefa (no ha sido conocido el nombre del padre), nacido en ésta el día 12 de Abril de 1898, e ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia para que concurra al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 del corriente; el cierre definitivo, el segundo domingo del mes de Febrero; al sorteo que se celebrará el siguiente domingo, día 16, y al de la clasificación y declaración de soldados, que se llevará a efecto el día 2 de Marzo; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valverde de Burguillos, 15 de Enero de 1919.—El alcalde, Manuel Gallardo.—El Secretario, Luis Martín. M—394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CANTILLANA

D. Juan Terérez Espinosa, Alcalde de Cantillana, provincia de Sevilla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Manuel de Jesús Regabo Miguéda, natural de esta villa, hijo de Manuel y María, incluido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año, se le cita por medio del presente para que concurra a estas Casas Consistoriales a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento, el día 26 del actual, a las doce.

Cierre definitivo del alistamiento, el día 9 de Febrero próximo, a las diez.

Sorteo, el 16 del mismo mes de Febrero, a las siete.

Clasificación y declaración de soldados, el 2 de Marzo próximo, a las diez.

Se advierte a dicho mozo que, de no comparecer a los actos mencionados, y muy especialmente al último, será declarado prófugo, incurriendo en las penalidades que la ley determina.

Se ruega al propio tiempo a las autoridades en cuya jurisdicción resida el repetido mozo, sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía su domicilio, para proceder a lo que haya lugar.

Cantillana, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Teñerez.—P. L. M., el Secretario, Luis Ríos. M—357

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAÑETE LA REAL

D. Rafael Briasco de la Haza, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa, formado para el reemplazo del presente año de 1919, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, como el de sus padres, amos o tutores, se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa capitular, en los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos del actual año, advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Jurado Flores, hijo de Francisco y Ana.

Manuel Navarro Pulido, de José y Manuela.

José Naranjo Campos, de Agustín y Carmen.

Juan Luque Mesa, de Antonio y María Antonia.

Antonio Orozco Chito, de Juan José y Antonia.

Antonio Carrasco Castellero, de José e Isabel.

Emilio Valentín Escobar Sánchez, de Antonio y María.

Rafael González Campos, de Antonio y Ana.

Antonio Anaya Torrejón, de Antonio y Carmen.

Francisco García Pulido, de Pedro y Ana.

Antonio Pulido Castañeda, de Antonio y Nicolasa.

Antonio Romero Narváez, de Juan y María Jesús.

José María Aranda Romo, de Juan y Josefa.

Juan Jiménez Margarita, de Alonso y Remedios.

José M. Rodríguez Martín, de Antonio y Francisca.

José Castillo García, de José y María.

Pedro Santillana Cruces, de Sebastián y María Antonia.

Cañete la Real, 15 de Enero de 1919.—Rafael Briasco. M—358

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRION DE LOS CONDES

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley los mozos que a continuación se expresan e ignorándose el paradero de éstos, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 16 de Marzo, a las once de la mañana, en cuyos días y horas tendrán lugar los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados respectivamente, excepto el sorteo, que tendrá lugar a las siete de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Eduardo Gutiérrez Bustillo, hijo de Pedro y Josefa.

Julián Samaniego Miguel, de Ignacio y Gabina.

Mariano Toribio Medina, de Paulino y Fabiana.

Celestino Rebolleda García, de Restituito y Paula.

Eusebio Muñoz García, de Eusebio y María.

Carrion de los Condes, 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Francisco Cantero.

M—225

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAS IBÁÑEZ

D. Francisco Pérez Villena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a pesar de las gestiones practicadas, no ha podido averiguarse el paradero de los mozos nacidos en este término el año 1898, que como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, han sido incluidos en este alistamiento, y cuyos nombres después se dirán.

En su virtud, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta sala capitular los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, fechas en que se celebrarán los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, advirtiéndoles que si no comparecen se les seguirá los perjuicios a que hubiere lugar, en conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Alonso Martínez García, de Juan y Catalina.

Francisco Murcia Soriano de Mariana. Jerónimo Navarro Lechiguero, de Damián e Isabel.

Casas Ibáñez, 15 de Enero de 1919. Francisco Pérez. M—356

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO DEL RIO

D. Antonio Pérez y López Toribio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, figuran los mozos nacidos en esta población durante el año 1898, que no ha sido posible citarles personalmente por desconocerse su paradero y el de sus padres, y en su virtud se les cita y emplaza por medio del presente edicto para que comparezcan en este Ayuntamiento a las doce horas del domingo 26 del mes que cursa, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, y para las demás operaciones subsiguientes; apercibiéndoles que de no hacerlo así quedarán incluidos en dicho alistamiento; y si tampoco comparecen al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a igual hora del primer domingo de Marzo próximo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Francisco Criado Muñoz, hijo de Francisco y María, nació el 4 de Enero de 1898.

Salvador Urbano Bravo, de Juan y Ana, el 23 de Enero.

José Nuflo Escobar, de Vicente y Josefa, el 16 de Febrero.

José Reinoso Gutiérrez, de Francisco e Isabel, el 7 de Marzo.

Salvador Gutiérrez Elias, de José y Francisca, el 15 de Marzo.

Joaquín Suárez Doblas, de Rafael y Rafaela, el 26 de Abril.

Francisco Julián Luna, de Pasión, el 5 de Junio.

Luis Bravo Moreno, de Antonio y Teresa, el 9 de Junio.

Rafael Pérez Luque, de Francisco y Carmen, el 13 de Junio.

Cristóbal Jiménez Elias, de Antonio y Rosa, el 2 de Julio.
 Antonio Cordobés León, de Antonio y Antonia, el 7 de Julio.
 Antoniaz López Moreno, de José y Carmen, el 14 de Julio.
 Manuel Reinos Jiménez, de Antonio y Ana, el 30 de Julio.
 Manuel López Roldán, de Rafael e Isabel, el 12 de Septiembre.
 José Criado Bravo, de Rafael y Luciana, el 27 de Octubre.
 Andrés Moreno Cordobés, de Rafael y Dolores, el 31 de Octubre.
 Rafael León Expósito, de Juan y Carmen, el 18 de Noviembre.
 Castro del Río, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Pérez. M—371

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO URDIALES

D. José Laredo Carranza, Alcalde en ejercicio de Castro Urdiales y su distrito. Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del corriente año los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto a fin de que concurren a esta Sala consistorial los días 9 de Febrero, para el cierre definitivo del alistamiento, el 16 del mismo mes, para el acto del sorteo y el 2 de Marzo próximo en que dará principio la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por medio de persona que debidamente los represente, se les declarará prófugos en su día y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

José Gorostiza Incera, hijo de Dionisio y Encarnación.
 José Losada Cobo, de Blas y Manuela.
 Serafín Auzaga Minaneta, de Ignacio y Carolina.
 Casimiro Valdés Elósegui, de Manuel y María.
 Bonifacio Pérez y Pérez, de Manuel y Emilia.
 José Sánchez Fernández, de Francisco y Emilio.
 Félix Prieto Alonso, de José y Josefa.
 José Fernández y Fernández, de Antonio y Rosario.
 José Echevarría, de José.
 José Trabado Núñez, de Jesús e Hipólita.
 Ricardo González Maza, de Francisco y Constanza.
 Juan Helguera Fernández, de Vicente y María.
 Nicolás Miguez Pérez, de Lorenzo y Paula.
 José García, de Francisca.
 Pedro Cueros Aparicio, de Venancio y María.
 Amadeo Rafael Esteban, de José María e Inés.
 Joaquín Colina Torrealdea, de Paulino y Juana.
 José Setién y Rozas, de Modesto y María.
 Vicente Salgado Payán, de Agustín y Jacoba.
 Manuel Arabarri Prado, de Ramón y Catalina.
 Gerardo Cuervo Vázquez, de Agapito y Paula.
 Agustín Fernández Sánchez, de José y Victoria.
 José Oiano Carmendia, de Miguel y Ramona.

Esperio Santander Francos, de Pedro y Dominga.
 Rafael Angulo Anugueta, de Pedro y Dolores.
 Fernando Alceda González, de Tomás y Avelina.
 Gregorio Ayala Herrera, de Gregorio y Emiliana.
 Antonio Santa Ana Ajenjo, de Antonio y María.
 Castro Urdiales, 5 de Febrero de 1919.
 El Alcalde en ejercicio, José Laredo. M—537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CORTES DE LA FRONTERA

Incluidos en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del corriente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, amos y tutores, se les cita para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales en los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero, y 2 de Marzo del corriente año, advirtiéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Agustín Coronil Sarriá, hijo de Fernando e Isabel.
 Agustín Coronil García, de Fernando e Isabel.
 Juan Sevilla García, de Francisco y Jerónima.
 Pedro García Gamero, de Francisco y María.
 Pedro Jiménez Herrera, de Pedro y Ana.
 Francisco Rodríguez Blanco, de Vicente y Titina.
 Francisco Fernández Carrillo, de Francisco y Francisca.
 Jacinto Ortega Jiménez, de Pedro y María.
 José Muñoz Morales, de Sebastián y Ana.
 José Domínguez Almagro, de Pedro y María.
 Manuel Godino González, de Antonio e Isabel.
 Antonio Mejías Gil, de Salvador y María.
 Antonio Rodríguez Gurreta, de Francisco y María.
 Gregorio Barrigón Santos, de José y Vicenta.
 Antonio Godino González, de Antonio e Isabel.
 José García Pérez, de Bartolomé y Juana.
 Alonso Pérez Ortega, de Francisco e Isabel.
 Pedro Reguera Ramírez, de Narciso y Catalina.
 Miguel Calvente Garcés, de José y Rosa.
 Antonio Serrano Gutiérrez, de Antonio y María.
 Juan Sánchez Garcés, de Juan y Antonia.
 Fernando Barea Sánchez, de Fernando y Catalina.
 José Montedeoca Rodríguez, de José y Ana.
 Roque Almagro Muñoz, de José y Josefa.
 Cristóbal García Riveriego, de Juan y Francisca.
 Tomás Calvente Barrauco, de Tomás y María.
 Juan Menéndez Delgado, de Alonso e Isabel.

Camilo Mondelo Castro, de Camilo y Josefa.
 Juan Ortega Sánchez de Mariano y Juana.
 Juan Riveriego González, de José y Rosalia.
 Pedro Sevilla Muñoz, de José y Ana.
 Cortes de la Frontera, a 15 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Juan Peralta. M—561

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHINCHILLA

D. Aldegundo Soriano Pérez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Chinchilla.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912, se les cita para que comparezcan al acto de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo próximo; advirtiéndoles que, si dejasen de asistir al repetido acto, serán declarados prófugos con arreglo a lo que establecen los artículos 101, 107, al 165 de la citada ley, y al 49 y 50 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la misma.

En su virtud, ruego a los Sres. Alcaldes en cuyas jurisdicciones residan dichos mozos, o a sus padres, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de la Alcaldía sus domicilios, para proceder a lo que haya lugar, y, en caso de defunción, se dignen darme aviso para acordar lo que proceda.

Mozos que se citan.

Francisco Serna Castos, hijo de Luciano y Francisca.
 Pedro García Ruiz, de Pedro y Adelaida.
 Eugenio Rubio Rodelgo, de Antonio y Josefa.
 Juan José Romero Sarrión, de Gregorio y Francisca.
 Miguel Poldo Alcarate, de Juan de Dios y Eduarda.
 Chinchilla, 17 de Febrero de 1919.—Aldegundo Soriano. M—542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DALIAS

D. Eugenio Lirola Peralta, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Dalias.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de legítimo representante, el segundo domingo de Febrero próximo, en cuyo día se cerrará definitivamente el alistamiento, y en los días sucesivos, hasta la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo, a exponer cuanto a su derecho convenga, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus

padres y demás personas referidas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Godoy Villegas, hijo de Joaquín y Guadalupe.

José Fornieles Lirola, de Francisco y Rosalía.

José Muñoz Criado, de Ana.

Angel Luis Berenguel, de padres desconocidos.

José Lorenzo Aguilera, de Pedro y Josefa.

Manuel Magán Alvarez, de José y María Gracia.

Juan Joya Pastor, de Esteban y Julia.

José Maldonado Fuentes, de Luis y Rosalía.

Francisco Fuentes Linares, de Juan y Carmen.

Gabriel Fernández Villegas, de Gabriel y Josefa.

Salvador Martín Fernández, de Salvador y Rosalía.

Dado en Dalías, a 31 de Enero de 1919.

El Alcalde, Eugenio Lirola.—P. S. M., Antonio Baena. M—629

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL CERRO DE ANDEVALO

D. Bartolomé Vázquez Pérez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de los mozos de esta villa, formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, aparecen incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, los que a continuación se expresan, cuyo paradero y actual domicilio, así como el de sus respectivos padres, son totalmente desconocidos; y no pudiendo por dicha circunstancia hacerles las notificaciones personales que previene la ley, para que comparezcan por sí o por personas autorizadas al acto de la rectificación de dicho alistamiento el último domingo 26 del actual y hora de las doce de la mañana, a exponer cuanto a su derecho convenga, se les hace saber por medio de este edicto, a fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados este requerimiento. Asimismo se les cita para que a igual hora del día 9 del próximo venidero se persone al acto del cierre definitivo del consabido alistamiento para las siete del 16 del expresado mes, hora en que darán principio las operaciones del sorteo, y por último, se les cita a fin de que en el día 2 de Marzo próximo, como primer domingo de dicho mes, y hora de las diez, comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, en las que deducirán los alegatos de las exenciones físicas y morales que crean asistirles, previéndoles que sus faltas de comparecencia sin causa justificada a los anteriores actos, y sobre todo al de la clasificación y declaración de soldados, darán lugar a que previo los trámites legales, se les declare prófugos, conforme a lo determinado en el artículo 101 de la ley.

Mozo que se cita.

Francisco Rodríguez y Rodríguez, hijo de Juan y Ana.

El Cerro de Andevalo, 16 de Enero de 1919.—Bartolomé Vázquez. M—372

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HARO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales todos de esta población y comprendidos,

como nacidos en el año 1898, en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Recintamiento, se les cita por el presente para que concurran a los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de los mozos, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 26 del actual, a las doce; 16 de Febrero próximo, a las siete, y 2 de Marzo siguiente, a las nueve; previéndoles que, de no verificarse así, se les exigirán las responsabilidades que procedan.

Mozos que se citan.

Armando Negueruela Ugalde, hijo de Desiderio y Consuelo, nacido en 1.º de Febrero.

Daniel Tobalina López, de Marcos y Angela; 11 de Diciembre.

Galo Gómez Marín, de Raimundo y Asunción; 18 de Octubre.

Julio Castillo Ballujera, de Donato y Eugenia; 7 de Enero.

Julián Valentín Prieto Setién, de Ramón y Milagros; 28 de Enero.

Luis Peñafiel Velunza, de Angel y Genoveva; 12 de Noviembre.

Rufino Ramírez Puente, de Rufino y Carlota; 11 de Julio.

Tomás Santamaría Alejandro, de César y Jerónima; 8 de Marzo.

Haro, 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Justo Andrés. M—313

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HIGUERUELA

D. Juan Avellán Verdejo, Alcalde constitucional de esta villa de Higuera en la provincia de Albacete.

Hago saber: Que incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo actual, bajo los números 8 y 11, los mozos que respectivamente se reseñan a continuación, como comprendidos en el artículo 34, caso 5.º de la vigente ley de Quintas, y no conociendo el paradero de los mismos a pesar de las gestiones llevadas a cabo, se les cita por el presente a fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 26 del corriente, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y fechas en que tendrá lugar la rectificación, cierre de listas, sorteo y clasificación de soldados, respectivamente; con la observación de que si dejaren de comparecer a este último acto, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar. Los individuos a que se contrae el precedente edicto son los siguientes:

José Tortosa Bueno, hijo de Esteban y Rosario, que nació en esta villa el día 11 de Mayo de 1898.

Esteban del Rey Sáez, hijo de Antonio y Catalina, que nació en esta localidad el día 17 de Julio de 1898.

Lo que hago público a fin de que el presente pueda servir de notificación a los mismos, cuyo servicio intereso de los señores Alcaldes del pueblo en que dichos sujetos tuvieran su residencia.

Higuera, 22 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan Avellán. M—479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GETAFE

D. Martín Deleyto Butragueño, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento,

los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se cita a estos interesados del referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, a las once de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación y sucesivamente al acto del sorteo y al de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en las fechas marcadas por la ley, bajo apercibimiento que de no presentarse a dichos actos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Suárez Rodríguez.
Mateo Gallego Guerrero.
Julián Juan Sierra Ranz.
Demetrio Santos Vázquez.
Santos de la Cruz Caballo.
Eduardo Feijóo Cacho.
Francisco Gómez Plazaola.
Getafe, 17 de Enero de 1919.—Martín Deleyto. M—598 bis

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Ignorándose el paradero de los mozos, cuyos nombres a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de esta Ciudad para el reemplazo del presente año, con arreglo al número 5.º del artículo 34 de la Ley, se les cita y requiere para que concurran a los actos de quintas que han de tener lugar ante este Ayuntamiento en los días 26 del actual para la rectificación del alistamiento, 9 y 16 de Febrero para el cierre y sorteo general y 2 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados, apercibidos de que de no comparecer, serán declarados prófugos con arreglo a la ley.

Ruego a las Autoridades de los puntos en que resida alguno de los citados o sus padres, se sirvan participarlo a esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Mozos que se citan.

Jesús Bienvenido Sánchez, hijo de Pablo y Venancia.
Alfonso Gimeno Pérez, de Julián y Juana.
Javier-Sebastián Fernández Alonso, de N. y Tomasa.
Vicente López Roca, de Victor y Salvadora.
Diego Fuentes, de N. y Manuela.
José Pompeyo Expósito.
Guadalajara, 18 de Enero de 1918.—El Alcalde Presidente, Vicente Pedromingo. M—377

Ignorándose el paradero del mozo Eugenio Vicente Sanz, incluido en el alistamiento de esta Ciudad como procedente de la Casa de Maternidad y Expósitos de la misma, hijo de Ramón y Facunda y natural de Imón, en esta provincia, se le cita y requiere para que concurra a los actos de quintas que han de tener lugar ante este Ayuntamiento en los días 25 del actual, para la rectificación del alistamiento, 16 de Febrero, para el sorteo general y 2 de Marzo para la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que de no comparecer, será declarado prófugo con arreglo a la ley.

Guadalajara, 18 de Enero de 1919.—El Alcalde, Vicente Pedromingo. M—378

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRABO

D. José Bustos González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en conformidad a lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, formado por este Ayuntamiento, los mozos que al final se expresan; e ignorándose su actual paradero, así como el de sus familias, se les cita por medio del presente para los actos de rectificación del alistamiento y cierre definitivo del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Hornes Castilla, hijo de Gabriel y Rosario.

Juan Antonio Carrascosa Jiménez, de Juan y Lucía.

Rafael Vallejo Contreras, de Rafael y Matilde.

Antonio Béjar Gijón, de José y María. Rafael Cibantos Pretel, de Antonio y Juana.

Antonio Carrascosa Alabares, de Francisco y Encarnación.

Antonio Contreras Sánchez, de Francisco y Carmen.

José María Alabarces Jiménez, de Antonio e Isabel.

Manuel Lorenzo Cano Martín, de Francisco y Maximiliana.

José Guerrero Sáez, de Federico y Pilar.

Cecilio Béjar Alabarces, de Rafael y Florentina.

Alfredo Alonso González, de Eugenio y Amelia.

Itirabo, 12 de Enero de 1919.—El Secretario, Francisco Bustos.—El Alcalde, José Bustos. M—630

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA GUARDIA

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual aparecen incluidos, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Victor Soto Roitegui, hijo de Simón y Juana; Enrique García Ibáñez de Mardones, hijo de Julián y Margarita, y Lorenzo Pipaón Pinedo, hijo de Roque y Formica, e ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita para los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa los días 26 del actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a las doce, a las siete y a las nueve de la mañana, respectivamente; advirtiéndoles que, de no comparecer por sí o por personas que legalmente les represente al acto de la clasificación y declaración de soldados, serán declarados prófugos con todas sus consecuencias, previa formación de los expedientes reglamentarios.

Laguardía, 21 de Enero de 1919.—El Alcalde, Vicente Enciso. M—317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA PALMA

D. Diego Ramírez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos

Federico García y García, hijo de Federico y Rosalia.

José Ortega Pablo, de Francisco y An-

José Tirado Prieto, de Manuel y Fide-

lia. Francisco Miguel Toribio, de Antonio y María.

Miguel Ramos García, de Cristóbal y Antonia.

Y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las once, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

La Palma, 17 de Enero de 1919.—El Alcalde, Diego Ramírez.

M—497

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORA DEL RIO

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Solís Duarte, Antonio Algarrada Sánchez, José López Reyes, Juan José Pozo López, Juan Carlos Rosado Espada, Francisco Núñez León, Francisco Hidalgo Mariscal, Francisco Vázquez Escanes, Salvador Soriano Rubio, José María Cecilia Fernández, Antonio Cerezo Martín, Antonio Caro Soriano, Gerardo Núñez Rodríguez, Antonio Pardo Cano y José Tirado Ortiz, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 26 y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 45 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Lora del Río, a 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Antonio Nieto. M—604

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS SANTOS DE MAIMONA

Por la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se cita a los mozos del Reemplazo actual Francisco Gálvez Coco, hijo de D. Leandro y doña Modesta; Francisco Galinier Muñoz, hijo de Carlos y Catalina; Juan Martínez Ramiro, hijo de José y María Jesús; Luis Guerrero Romero, hijo de Manuel y María, y Vicente Fernández Murillo, hijo de José y Antonia, que nacieron, respectivamente, en esta villa el 10 y 18 de Febrero, 18 de Mayo y 10 y 28 de Diciembre de 1898, y que han sido incluidos en el

alistamiento de este pueblo, pero que sus actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan, por sí o por personas que legítimamente puedan representarles, al acto de la rectificación del alistamiento, que ha de celebrarse el 26 de los corrientes; a la rectificación y cierre del mismo, que tendrá efecto el 9 del próximo Febrero; al acto del sorteo, que ha de celebrarse el 16 de dicho mes, y al de la clasificación y declaración de soldados, que se llevará a efecto el 2 de Marzo venidero, a la hora de las doce, por lo que afecta a los dos primeros actos, y a la respectiva que se señala en la ley y Reglamento del Ramo, por lo que respecta al sorteo y a la clasificación y declaración de soldados; bien entendido que si dejasen de comparecer y de cumplir con las obligaciones que les imponen los Cuerpos legales antes dichos les parará el perjuicio a que en Derecho haya lugar.

Los Santos de Maimona, 16 de Enero de 1919.—El Secretario, Juan Blanco.—El Alcalde, A. Martínez. M—340

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAHÓN

D. Pedro Pons Sitges, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

Hago saber: Que en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, figuran comprendidos los mozos que a continuación se relacionan, como naturales de la misma, e ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 26 del corriente mes, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que tendrán lugar respectivamente los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y principio de clasificación de los mozos alistados, previéndoles que de no comparecer personalmente, o por quien los represente en el último de los días citados, les pararán los perjuicios que determina la ley.

Mozos que se citan.

Juan Alcina Bernal, de Juan y María. Bartolomé Andrés Martínez, de Bartolomé y Tomasa.

José María Casanovas Quevedo, de Miguel y Florentina.

Juan Enseñat Palmer, de Teodoro y Catalina.

Juan Escartín Marot, de Domingo y María.

Pedro Mir Carreras, de Gabriel y Agueda.

Francisco Monserrat Cardona, de Ricardo y Francisca.

Pedro Morlá Pons, de Pedro y María. Miguel Oliver Gelabert, de Pedro y Francisca.

Juan Rey Simó, de José y Francisca. Bernardo Rindavets Rindavets, de Juan y María.

Mahón, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde Presidente, Pedro Pons. M—609

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARACENA

D. Antonio Ballesteros López, Alcalde accidental de las operaciones de quintas de este pueblo por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que no habiéndose podido esclarecer el actual paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año de 1898, que se hayan incluidos en el alistamiento para el

Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, se les cita por medio del presente que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales el día 2 de Marzo próximo y hora de las ocho de su mañana, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que al dejar de así verificarlo serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan López Fraidias, hijo de Juan y Trinidad.

Fabian Gil Guzmán, de Antonia Gil Guzmán.

Maracena, 17 de Febrero de 1919.—Antonio Ballesteros. M—771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MARCHARONGE

D. José Albarracín Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos de esta naturaleza que se anotan al final, y se encuentran incluidos en el alistamiento del presente año, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en esta sala capitular los días 26 del presente mes de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, en que respectivamente, tendrán lugar los actos de rectificación de alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no hacerlo en este último acto, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios consiguientes:

Mozos que se citan.

Eduardo Escaño Díaz, hijo de Manuel y María; Antonio Díaz Sancho, de José y María; Ernesto Díaz Arias, de Francisco y Celedonia; Francisco Martín Gallardo, de José y Filomena; Antonio López López, de José y Rosa; Juan Díaz López, de Bonifacio y Remedios; Rafael Calderón Lozano, de Miguel y María; Antonio Morales Pérez, de Ramón y Micaela; Eduardo García Claros, de Miguel y Antonia; Manuel Gómez Tevar, de José y Bernarda; Rafael Mateos Mateos, de Rafael y María; Eduardo Albarracín Albarracín, de Francisco y Amelia; Antonio Contreras Terrán, de Joaquín y Adirana; Miguel Robles Clarés, de Antonio y María; José Quintero Robles, de José y María; José Tayas Pérez, de José y Adela; Manuel Serrano Díaz, de Alejandro y Rosario; Aurelio Santana González, de Francisco e Isabel; Antonio Díaz López, de José y María; Antonio Ramiro Arias, de José y Josefa; Enrique Escaño Arias, de Antonio y Eulogia; Gabriel Maefes Gálvez, de Ramón y María; Miguel Pérez Narváez, de José y María; José Gallardo Sánchez, de Manuel y Emilia; Eduardo Molina Sánchez, de Antonio y Josefa; Salvador Retego Robles, de Antonio y Remedios; José González Sánchez, de Claudio y María; Antonio Sánchez Pérez, José y Josefa; Antonio Ramos Martín, de José y Amalia; Rafael Marfil Clanes, de Antonio y Adelfina; Antonio Gómez Claros, de Fernando y Matilde; Enrique Navante Pérez, de Enrique y Purificación; Eduardo Escaño Arias, de Antonio y Eulogia; José Gallardo González, de Bernardo y María.

Macharonge, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, José Albarracín. M—496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MESTANZA

Ignorándose el paradero del mozo. Obdulio Cruz Pérez, hijo de Manuel y María, que nació en esta villa en 27 de Febrero de 1898, se le cita por el presente edicto, para que el día 9 de Febrero próximo y hora de las diez, comparezca en este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer, ni al acto de la clasificación y declaración de soldados, que principiará a las ocho de la mañana del día 2 de Marzo próximo, será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Mestanza, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Juan de Mata Sánchez. M—610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOMBELTRAN

D. Vicente Sánchez Redondo, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado en la misma para el Reemplazo del Ejército del corriente año, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley los mozos relacionados a continuación, e ignorándose el paradero de ellos, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, se les cita por medio del presente edicto para que concurran a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que ha de verificarse en esta Casa Consistorial el día 26 del actual, a las diez.

2.º Al cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar en el sitio indicado el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora.

3.º Al acto del sorteo, que así mismo tendrá lugar en igual sitio, a las siete del día 16 del citado mes de Febrero, y

4.º Al acto de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar en el propio local el día 2 de Marzo próximo, a las nueve, quedando apercibidos de que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Mozos que se citan.

Número 1.º del alistamiento: Félix Gómez Sánchez, hijo de Lucio y de Eustaquia, nació el 30 de Enero de 1898 en esta villa.

Número 3: Pedro González González, de Agustín y Julia; el 21 de Febrero.

Número 12: Mariano Gutiérrez Martínez, de Hermenegildo y Aniceta; el 18 de Diciembre.

Y a los efectos oportunos, lo firmo y sello en Mombeltrán, a 18 de Enero de 1919.—El Alcalde, Vicente Sánchez. M—384

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTORO

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del corriente año conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley los mozos que a continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente, que será publicado en los periódicos oficiales para que concurran al salón de actos de estas Casas Consistoriales en cualquiera de los días 26 de Enero, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximo, en cuyos días tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Juan Rodríguez Sánchez, hijo de José y Dolores, nació el 22 de Febrero de 1898. Juan Baeza Camino, de Cándido y Catalina; el 7 de Marzo.

Juan Jiménez Ortega, de José y María; el 27 de Marzo.

Manuel Moya Ruiz, de Antonio y María; el 9 de Abril.

Juan Gutiérrez Rodríguez, de Pedro y María; el 24 de Mayo.

Ildefonso Fernández Canales, de Pedro y Antonia; el 12 de Junio.

Francisco Moreno Hernández, de José y María; el 7 de Septiembre.

Juan Díaz Cano, de Ildefonso y Manuela; el 11 de Septiembre.

Lope Alvarez Pérez, de José y Benita; el 25 de Septiembre.

Juan Albuera Medina, de Juan y Juana; el 3 de Octubre.

Juan Cano Quintana, de Cipriano y Ramona; el 3 de Octubre.

José Mesa Perea, de Juan y Florencia; el 26 de Diciembre.

Agustín Lozano López, de Agustín y Vicenta; el 31 de Enero.

Bartolomé Moya Cano, de Pedro y Teresa; el 13 de Agosto.

Antonio Romero Morilla, de Miguel y Carmen; el 13 de Febrero.

Montoro, 18 de Enero de 1919.—El Alcalde (ilegible). M—383

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAHERMOSA

D. Santos Fernández López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, formado por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 12 del actual, ha sido incluido, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley el individuo que se expresa a continuación; e ignorándose la residencia de dicho mozo, como la de sus padres, he creído pertinente anunciarlo en los periódicos oficiales, para conocimiento de los interesados y del Ayuntamiento donde pueda residir o ser vecino, a fin de que, dando conocimiento a esta Alcaldía, lo incluyan en su respectivo alistamiento y pueda ser eliminado de este pueblo, para lo cual se le cita por medio del presente, a los actos siguientes:

Primero. A la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 26 de Enero, a las diez de la mañana.

Segundo. Al cierre definitivo del mismo, el día 9 de Febrero próximo, a la misma hora.

Tercero. Al acto del sorteo, que se verificará el día 16 de Febrero, a las siete de la mañana, y

Cuarto. El día 2 de Marzo próximo venidero, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar a las nueve de la mañana, según dispone el artículo 98 de la repetida ley de Reclutamiento.

Si no compareciese el mozo de que se ha de hacer mención, a ninguno de los actos a que se le convoca, será declarado prófugo, según disponen los artículos 157 de la ley y 251 del Reglamento para su aplicación, formándose, además, el correspondiente expediente.

Mozo que se cita.

Manuel Agudo Miguel, hijo de Julián y Evarista; nació el 1.º de Enero de 1898.

Navahermosa, 16 de Enero de 1919.—Santos Fernández. M—343

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PEAL DE BECERRO**

D. Juan María Alcalá Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Peal de Becerro (Jaén).

Hago saber: Que hallándose incluido en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos nacidos en este Municipio Anastasio Bellido Melero, hijo de Julián y María Antonia, y Nicolás Robles Bustos, hijo de Julián y Epifanía, cuyo paradero se ignora, como asimismo el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 26 del mes actual, 16 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, a las horas que la ley determina, advirtiéndoles que la falta de comparecencia al último de los citados actos, o, en su caso, documentos del Ayuntamiento o Consulado de donde se hallen dichos mozos, según previene el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, dará lugar a la instrucción del expediente de prófugo, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la referida ley.

Peal de Becerro, 16 de Enero de 1919.—
P. S. M., Francisco Pérez, Secretario.—
Juan M. Alcalá. M—575

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PIZARRA**

D. Eugenio González Infantes, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que los mozos de esta naturaleza, que a continuación se relacionan, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual; y como quiera que hasta el día de la fecha no ha podido averiguarse su paradero ni el de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley, por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial el último domingo del mes actual, y hora de las diez, en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento; así como también a los actos del cierre definitivo, sorteo de mozos y clasificación de soldados; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Vázquez Postigo, hijo de Cristóbal y Francisca.

Antonio Flores Garrido, de Francisco y Catalina.

Juan Carrasco Cantarero, de José y Ana.

Joaquín Álvarez Cuenca, de Juan y Ana.

Juan Prieto Rosas, de Antonio y Ana.

Juan Vázquez Gómez, hijo natural de Cristóbal.

José Estrada Rosas, de José y Antonia.

Pedro Pacheco Ramírez, de Pedro y Ana.

José Pérez López, de Eduardo y María.

Juan José Bernal González, de Severiano y Josefa.

Antonio Prieto Jaén, de Antonio y Ana.

Antonio Subires Porras, de Cristóbal y Dolores.

Rafael Rosas Palma, de Rafael y María. Pizarra, 15 de Enero de 1919.—Eugenio González. M—345

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
POZO-ALCON**

D. Manuel Torres Quiñones, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se relacionan, y desconociéndose el paradero de los mismos, como el de sus padres, por el presente se les cita al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar a la hora de las nueve del último domingo de este mes (día 26), y para los demás actos, que también se expresan.

Primero. Cierre definitivo del alistamiento, día 9 de Febrero.

Segundo. Sorteo de mozos, día 16 de Febrero.

Tercero. Clasificación y declaración de soldados, día 2 de Marzo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y apereciendo a los interesados que de no comparecer a los indicados actos; y muy especialmente al de clasificación y declaración de soldados, no hallándose comprendidos en las reglas de excepción del artículo 100 de la vigente ley de Quintas, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Mateo Lozano Navarro, hijo de Manuel y María; 23 Febrero 1898.

Manuel M. Quiñones Moreno, de Simón y María; 21 Febrero.

Juan Diego Mora González, de Celedonio y Josefa; 6 de Junio.

Antonio M. Claudio Martos Serrano, de Valentín y Asunción; 7 de Julio.

Juan Marcos Lara Rodríguez, de Francisco Carlos y María Dolores; 12 de Julio.

José Guerrero Navarro, de Marcelo y María Josefa; 13 de Septiembre.

José María Anastasio Varea Llamas, de Andrés y Juliana; 5 de Diciembre.

José Esteban Castillo Quiñones, de Antonio y Ana Antonia; 26 de Diciembre.

Pozo Alcón, a 15 de Enero de 1919.—Manuel Torres.—P. S. M., el secretario, Santos Torres. M—363

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE QUINTANA DE LA SERENA**

D. Carlos Barquero e Hidalgo Barquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Quintana de la Serena (Badajoz).

Hago saber: Que incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Victoriano Vidal Calabán, hijo de Manuel y Antera, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del actual y hora de las diez, así como para el cierre definitivo de las listas, el sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en el segundo y tercer domingos de Febrero y primero de Marzo próximos.

Quintana de la Serena, 16 de Enero de 1919.—Carlos Barquero. M—578

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE
ROQUETAS (TARRAGONA)**

No residiendo en esta ciudad los mozos que a continuación se expresarán, como tampoco sus padres, y desconociéndose su actual residencia, por cuyo motivo no puede verificarse la citación personal que previene el artículo 45 de la vigente ley

de Reclutamiento, toda vez que han sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del Ejército del actual año, como naturales de esta ciudad, y con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de dicha ley, se les cita por medio del presente, para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar a las diez horas del día 26 del actual. El cierre definitivo de dicho alistamiento, a las diez horas del día 9 de Febrero próximo. El sorteo de mozos, a las siete horas del día 16 del referido mes, y la clasificación de mozos a las ocho horas del día 2 de Marzo próximo.

Mozos que se citan.

Joaquín Cid Guimerá, hijo de Tomás y María; nació el 23 de Febrero de 1898.

Daniel Cervera Domingo, de Ramón y Antonia; el 27 de Febrero.

Francisco Subirats Cardona, de Emilio y Rosa, el 16 de Julio.

Juan Ortí Calazceit, de Vicente y Agustina, el 26.

Juan Valls Cid, de Juan y Cinta, el 17 Septiembre.

Juan Rodríguez Curto, de Joaquín y Agustina, el 19 Noviembre.

Roquetas, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, Ramón Baiges. M—614

ALCALDIA DE SAN ILDEFONSO

Ignorándose el actual paradero de los mozos del actual reemplazo Francisco Marcelino de Diego Revollo, hijo de Francisco y de María, y Román Montón García, de Fructuoso y de Joaquina, naturales de este Real Sitio, se hace saber a los mismos, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales los días 9 y 16 del actual, en que tendrán lugar los actos de la rectificación del alistamiento y sorteo respectivamente, y el primer domingo de Marzo próximo, para el de la clasificación y declaración de soldados.

Se les advierte también, que la falta de comparecencia o de representación a dichos actos, les ocasionará el perjuicio que determina la vigente ley de Reclutamiento.

San Ildefonso, 1.º de Febrero de 1919. El Alcalde accidental, Juan de Vendrés. M—635

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SEDELLA**

D. Antonio García y García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose cubierto la plaza de Médico titular de esta villa, y continuando vacante, se anuncia al público nuevamente, a fin de que los que deseen solicitarla presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dicha plaza se encuentra dotada con el haber de 1.000 pesetas para los asuntos oficiales y asistencia a enfermos pobres, con los derechos y deberes que señala la Instrucción general de Sanidad aprobada por Real decreto de 12 de Enero de 1904 y demás disposiciones vigentes, y bajo las bases y condiciones que obran en el expediente incoado al efecto que se encuen-

tra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace saber, para conocimiento de los aspirantes, que este pueblo, según el último Censo, tiene 1.700 habitantes, pudiendo el facultativo titular celebrar contrataciones de iguales con los vecinos pudientes que no estén comprendidos en la lista de pobres.

Sedella, 9 de Febrero de 1919.—El Alcalde, Antonio García y García.

M—579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARANCON

Hallándose incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual los mozos que se expresan en la relación que se inserta a continuación, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley vigente de Reclutamiento, y siendo desconocido su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, a fin de que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el domingo día 26 de los corrientes y hora de las once; rectificación definitiva y cierre del alistamiento, el día 9 de Febrero próximo; el día 16, a las siete de la mañana, el sorteo, así como el acto de la clasificación y declaración de soldados, que se verificará el día 2 de Marzo; advirtiéndoles que, de no comparecer sin alegar causa que se lo impida, serán declarados prófugos, y cuyos referidos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa.

Relación que se cita.

Agapito Díaz, hijo natural de Angela Díaz Martínez; nació en 20 de Septiembre de 1898.

Vicente Pedro Temel Gómez, de José e Isidora; 27 de Octubre.

Prudencio Navarro Parraga, de Manuel e Hilaria; 11 de Noviembre.

Tarancon, 22 de Enero de 1919.—El Alcalde, Casto de la Torre. M—326

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UBRIQUE

Ignorándose el paradero actual de los mozos de esta naturaleza alistados en esta villa para el reemplazo del corriente año, que al final se relacionan, se les cita por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que concurran al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el domingo 9 de Febrero próximo, a exponer lo que a su derecho convenga, para el día 16 del propio mes de Febrero, en que se celebrará el sorteo de mozos en estas Casas Consistoriales y hora de las siete, y para el día 2 de Marzo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no hacerlo, serán declarados prófugos, según lo dispuesto en el artículo 10.º de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Carlos Barreno Martín, hijo de José y Carlota.

Miguel de Jesús Domínguez, expósito.

Manuel Carrasco Domínguez, de Francisco y María.

Cristóbal Pérez Carrasco, de Diego y Ana.

Domingo Corrales Cordón, de Domingo y María.

Antonio María, expósito.

Francisco Cabeza Garcés, de Alonso y Gabriela.

Ramón Alvarado Domínguez de Matias y Josefa.

Gabriela García Grondona, de Manuel y María.

Ubrique, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde accidental, Francisco Repur.—El secretario, Miguel Reguera. M—386

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULDECONA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, como naturales de la población y de paradero ignorado, hace más de diez años, los mozos que a continuación se expresan, no siendo factible su citación personal para el acto de la rectificación del alistamiento, su cierre definitivo y demás actos relacionados en dicho reemplazo, que tendrán lugar en esta Casa capitular, en los días señalados por la ley; se advierte a los interesados, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que en alguno de los mencionados actos comparezcan, personalmente o por representante legítimo a exponer cuanto les convenga, pues, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Mozos que se citan.

Federico José Domingo Sanjuán, hijo de Pedro y Dolores; Isidro Zorraquino Catalán, de Isidoro y Amparo; Joaquín Garrido Grau, de Pedro y Francisca; Juan Navarro Morán, de Juan y Vicenta; Juan Bautista Carapuig Castell, de Pablo y Carolina; José Tirón Gisbert, de José y Pilar; Vicente Calatrava Guarch, de Vicente y Elena, y Antonio Navarro Juan, de Bautista y Cinta.

Uldecona, 15 de Enero de 1919. — B. Querol. M—391

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULENCIA

D. Hilario Gorondo y Artaza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Uleñcia.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos José Antonio Aureliano Cortina y Basterrechea, hijo de Ricardo y Antonia, que nació en 20 de Abril de 1898, y Juan Donato Munchón y Rodríguez, hijo de Donato y Urania, que nació en 12 de Diciembre de 1898, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Uleñcia, 15 de Enero de 1919.—El Alcalde, H. Goronda. M—390

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDEMORO

Desconociéndose el domicilio, existencia y paradero de los mozos que a continuación se expresan, incluidos en este alistamiento con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, se les cita a los siguientes actos para ante este Ayuntamiento, apercibidos que, de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes:

Rectificación del alistamiento, día 26 de Enero actual.

Sorteo, día 16 de Febrero, y

Clasificación de soldados, el 2 de Marzo.

Mozos que se citan.

José Portillo Orenge, hijo de José y Carolina.

Antonio Norberto Losada Gavira, de Donato y Manuela.

Eladio Barajas Fernández, de Domingo y Martina.

Antonio Moreno Machuca, de Francisco y Florencia.

Nicolás Gómez Berasaluce, de Juan y Tomasa.

Gregorio Andrés Robledo Zurita, de Nicomedes y Ramona.

Valdemoro, 16 de Enero de 1919.—El Alcalde, Gaspar Figueras. M—347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VISO DEL MARQUES

D. Robustiano Poveda Morales, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Pedro Alfaro, hijo natural de Isabel Alfaro Rueda, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependa, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual, 9 y 16 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Viso del Marqués, 18 de Enero de 1919. El Alcalde, Robustiano Poveda. M—368

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BADAJOZ

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 3.057, de 40.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua inferior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 25 de Febrero de 1907 a favor de D. Diego de Tena Barquero, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales,

(GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 7 de Marzo de 1919.—El Secretario, F. de Latorre. X—583

CREDITO BALEAR

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos	2.574.544,37
Valores en cartera	11.589.840,79
Cuentas hipotecarias	2.664.536,56
Cuentas garantidas	2.484.237,30
Corresponsales deudores.....	7.957.328,17
Propiedades del crédito.....	243.070,45
<i>Acciones.</i>	
60 por 100 a desembolsar por las 12.421 en poder de los Accionistas y 579 en Cartera	4.015.800,00
Dividendos de beneficios (satisfechos a cuenta)	109.850,00
	<hr/>
	31.639.207,64
NOMINALES	
Depósitos en garantía	10.461.437,71
Depósitos en custodia.....	27.938.350,06
	<hr/>
	70.038.995,41
PASIVO	
Capital	6.500.000,00
Fondo de reserva	1.425.000,00
Fondo de Estatutos	79.161,06
Cuentas corrientes comunes.	1.915.140,49
Caja de ahorros	2.330.276,04
Depósitos a plazo fijo	14.786.224,37
Corresponsales acreedores...	1.067.550,55
Dividendos de beneficios (pendientes de pago)	32.200,50
Varios acreedores	2.625.343,57
Sobrantes de ejercicios anteriores	129.811,06
Beneficio resultante	748.500,00
	<hr/>
	31.639.207,64
NOMINALES	
Acreedores por depósitos en garantía	10.461.437,71
Acreedores por depósitos en custodia	27.938.350,06
	<hr/>
	70.038.995,41

El Presidente, Juan Aguiló.—El Jefe de Oficina, José M. Madico. X—577

SOCIEDAD HIDRO-ELECTRICA DEL ALMANZORA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en virtud de lo que disponen los Estatutos, se convoca a los Sres. Socios de la misma a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de los corrientes y hora dieciséis, en el despacho del Presidente D. Ambrosio Mena y Mena, Plaza del Sepulcro de esta población, al objeto de aprobar o censurar la Memoria y Balance del ejercicio de 1918, y dar cuenta de las gestiones efectuadas para mejorar los servicios.

Huerca-Overa, 10 de Marzo de 1919. El Presidente del Consejo de Administración, Ambrosio Mena y Mena.—El Secretario, Julio García Useros. X—580—

PRODUCTOS QUIMICOS DE MALAGA

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BILBAO

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos	170.983,71
Efectos en cartera	101.250,00
Deudores varios	254.298,18
Fábrica y terrenos de San Carlos	120.000,00
Fábrica Superfosfato	120.739,26
Maquinaria de destilación	223.777,11
Maquinaria de superfosfato.	80.401,80
Almacén	30.719,81
Esencias en depósito	77.38,62
Mobiliario	1.659,55
Útiles y herramientas	4.073,75
Productos de destilación	757,80
Sacos paca abonos	281.400,00
Combustibles	6.170,99
Gastos de constitución	34.118,70
Gastos generales	60.117,25
	<hr/>
SUMA	1.567.606,53
NOMINALES	
Depósitos en garantía	125.000,00
	<hr/>
TOTAL	1.692.606,53
PASIVO	
Capital	1.500.000,00
Acreedores varios	67.606,53
	<hr/>
SUMA	1.567.606,53
NOMINALES	
Depositantes de valores en garantía	125.000,00
	<hr/>
TOTAL	1.692.606,53

V.º B.º, El Presidente del Consejo de Administración, Angel Maiz.—El Consejero, Ricardo de Irezabal.—El Contador, Saturnio Diez. X—591

HULLERAS DEL NAREDO

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BILBAO

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos	402.215,06
Deudores varios	55.011,75
Material de vías y obras	265.785,16
Maderamen	65.674,20
Útiles y herramientas	11.566,40
Edificios y terrenos	16.031,20
Semovientes	1.550,00
Mobiliario	520,00
Carbón en depósito	48.120,00
Gastos de constitución	5.199,65
	<hr/>
SUMA	871.673,42
NOMINALES	
Depósitos en garantía	87.500,00
	<hr/>
TOTAL	959.173,42
PASIVO	
Capital	250.000,00
Acreedores varios	555.857,22
Beneficios y pérdidas	65.816,20
	<hr/>
SUMA	871.673,42
NOMINALES	
Acreedores de valores en garantía	87.500,00
	<hr/>
TOTAL	959.173,42

V.º B.º, El Presidente del Consejo de Administración, Julio de Irezabal.—El Consejero Gerente, Daniel de Irezabal.—El Contador, Saturnino Diez. X—590

MUTUA ESPAÑOLA

Asociación de Previsión y Socorro.

Se convoca a los asociados a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 31 del actual, en su domicilio social calle Santa Ana, 11, segundo, a las dieciocho.

Barcelona 3 de Marzo de 1919.—El Delegado general, Emilio Cuchi. X—585

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Exámenes ordinarios de ingreso.

El día 2 de Junio comenzarán en esta Escuela los exámenes ordinarios de ingreso, con arreglo al plan de estudios aprobado, por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, vigente en esta Escuela por Real orden de 20 de Abril de 1909.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Director de esta Escuela, presentándolas en Secretaría durante los días lectivos del 2 al 20 inclusive, del mes de Mayo próximo, acompañadas de la fe de bautismo o acta de nacimiento legalizada, de la cédula personal del ejercicio corriente y expresando con claridad su nombre y apellido, paterno y materno, naturaleza y edad.

Los exámenes se verificarán ante los Tribunales que se constituyan en esta Escuela, y recaerán sobre las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Álgebra.
- Geometría y Trigonometría.
- Nociones de Física y Geología.
- Dibujo lineal y lavado.
- Dibujo de adorno.
- Idioma francés.
- Idioma inglés o alemán.

Aprobadas que sean estas asignaturas necesitarán además acreditar los aspirantes para el ingreso en la Escuela, que tienen aprobadas en algún Instituto de segunda enseñanza, las de Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Geografía especial de España, Historia de España e Historia Universal.

Los que no lo acrediten se examinarán de las mismas en esta Escuela.

Los aspirantes no aprobados en los exámenes ordinarios de Junio, podrán presentarse a los extraordinarios de Septiembre, la fecha de cuyo comienzo se anunciará oportunamente.

Bilbao, 17 de Febrero de 1919.—El Director, Leopoldo Elizalde. X—586

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que en los días que se indican, desde las diez y seis a las diez y ocho y los sucesivos, menos los viernes, de once a doce y diez y seis a diez y ocho se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de 30 de Mayo último, contra recibos firmados en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité y el resguardo de admisión.

- Día 7.—Desde el resguardo:
 - Números 5.301 a 5.500 de tejidos.
- Día 8:
 - Números 2.600 a 2.648 de hilados.
 - " 101 a 120 de géneros de punto
 - " 341 a 360 de ramo de agua.
 - " 364 a 417 del reintegro sobre exportación.

Barcelona, 6 de Marzo de 1919.—El Presidente del Comité. X—598

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

JUNTA DE PATRONATO

Nombrado por Real orden de 13 de Agosto pasado el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Metalurgia general y Siderurgia y Ferrocarriles, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA del 20 de Enero.

Esta Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado su instancia dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, ha sido admitido el opositor D. Luis Ortiz de Viñaspre y Guinea.

2.º Que queden excluidos de estas oposiciones:

D. Roberto Diéguez Nalda y

D. Daniel Urquijo Ugarte,

por haber presentado las instancias fuera del plazo legal.

3.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 21 de Febrero de 1919.—El Presidente, Ramón de la Sota y Aburto.

X-589

Nombrado por Real orden de 13 de Agosto pasado el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Química industrial inorgánica y Química Industrial orgánica, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA del 20 de Enero.

Esta Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado su instancia dentro del plazo legal y haber cumplido los requisitos de la convocatoria, ha sido admitido el opositor D. Miguel Cardelús Carrera.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 21 de Febrero de 1919.—El Presidente, Ramón de la Sota y Aburto.

X-588

Nombrado por Real orden de 13 de Agosto pasado el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Cálculo integral y Mecánica racional, vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao, Tribunal que apareció en la GACETA del 20 de Enero.

Esta Junta de Patronato hace público lo siguiente:

1.º Que por haber presentado su instancia dentro del plazo legal y haber cum-

plido los requisitos de la convocatoria, ha sido admitido el opositor D. Mariano de Echevarría y Eguino.

2.º Que desde el día en que se inserte en la GACETA el presente anuncio, comenzarán a contarse los términos a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Bilbao, 21 de Febrero de 1919.—El Presidente, Ramón de la Sota y Aburto.

X-587

SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FORJADOS

El Consejo de administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el 27 del actual, a las cuatro de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sita en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 4.º de los estatutos relativo al derecho de asistencia a las juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 10 de Marzo de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, J. de Landecho.

X-576

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BARCOCK & WILCOX

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 29 del actual, a las doce, en sus oficinas provisionales, plaza de Albia, 1, 1.º

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Junta que se convoca, deberán depositar sus acciones, o el título que acredite su propiedad, en la Caja social, con cinco días de anticipación al de la celebración de la Junta.

Durante los ocho días que precedan al señalado para la Junta, estarán de manifiesto a los señores Accionistas, en cumplimiento del párrafo 2.º del artículo 16 de los Estatutos, el balance y cuentas correspondientes al ejercicio.

Bilbao, 7 de Marzo de 1919.—El Presidente del Consejo, Víctor de Chavarri.

X-597

SOCIEDAD EDITORIAL DE MUSICA

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 56 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 31 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.

Madrid, 10 de Marzo de 1919.—El Presidente, Nicolás Palacios.

X-595

SOCIEDAD ELECTRO-HIDRAULICA DEL JERTE

El Consejo de Administración, con arreglo a los artículos 17 a 29 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, en Madrid, calle de Génova, número 19, bajo.

Madrid, 10 de Marzo de 1919.—El Presidente, Nicolás Palacios.

X-594

LA PAPELERA ESPAÑOLA*Compañía Anónima.*

BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía, que el sorteo de amortización semestral de Obligaciones hipotecarias, se celebrará en el domicilio social, Bilbao, calle de la Estación, número 1 (edificio de La Bilbaina) el 15 de los corrientes, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Madrid, 7 de Marzo de 1919.—El Director general, Nicolás M. de Urgoiti.

X-518

SOCIEDAD E. MINERA LAS NIEVES

Se cita a los señores socios de esta empresa para celebrar Junta general ordinaria, el día 31 del actual, a las seis y media de la tarde en el Circulo de la Unión Mercantil, Victoria 1, y si no se reuniese el número reglamentario de acciones, se celebrará en segunda citación, el día 5 de Abril siguiente.

Madrid, 10 de Marzo de 1919.—El Presidente, Antonio Fernández.

X-579